

DECRETO Nº 715/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DIEGO MARTÍN GIMÉNEZ.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor GIMÉNEZ, Diego Martín -DNI N° 24.095.129 para cumplir la función de Director de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act. Programa 16-Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuniquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 716/06

OTORGANDO E INCREMENTANDO PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA AL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de abonar adicional por jornada prolongada al personal de Salud que se desempeña en el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravelle" y Unidad Sanitaria de Roberts que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, con retroactividad al 1° de marzo de 2.006, al señor CABRERA, Hugo Ramon –DNI N° 16.269.999 –Leg. 802, que cumple tareas en el Servicio Telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60% con retroactividad al 1° de marzo de 2.006 al agente municipal ULLOA, Alejandro José-DNI N° 29.263.283 -Leg. 3250 que se desempeña como enfermero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60% con retroactividad al 1° de marzo de 2.006 a la agente municipal MANSILLA, Dora Inés –L.C. N° 5. 526.974 -Leg. 2238 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 4°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60% con retroactividad al 1° de marzo de 2.006 a la agente municipal ULLUA, Mirta Esther DNI N° 12.014.603 -Leg. 2095 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 5°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60% con retroactividad al 1° de marzo de 2.006 a la agente municipal FRUTOS, María Rosa –DNI N° 23.168.900-Leg. 2019 que se desempeña como Instructora en Lactancia Materna en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.



ARTICULO 6°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 20% con retroactividad al 1° de marzo de 2.006 al agente municipal ZUZZI, Carlos Daniel -DNI N° 13.787.389-Leg. 3248 que se desempeña en el Servicio de Atención Telefónica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales

ARTICULO 7°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60% a partir del 1° de abril de 2.006 al agente municipal TADDEO, Eduardo Oscar-DNI N° 20.034.952-Leg. 2057 que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Roberts, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

<u>ARTICULO 8°:</u> Dispónese un adicional por jornada prolongada del 40%, a partir del día 1° de abril de 2.006, al señor OGNI, Sebastián Eduardo –DNI N° 29.263.148 –Leg. 3035 que cumple tareas en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" ,como así también, colabora en tareas contables y administrativas, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales.

ARTICULO 9°: Increméntase el porcentaje por jornada prolongada del 40% al 60%, a partir del 1° de abril de 2006 que percibe la agente PUEGHER, Analía Verónica-DNI N° 23.352.592-Leg. 2814 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

<u>ARTICULO 10°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

<u>ARTICULO 11°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 717/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar";

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: HERNANDO, SILVIA DNI Nº 10.855.214 desde el 01/04/06 y hasta el 30/06/2006 para realizar tareas en el área de Comunicaciones e Informática.-Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: ROSALES NOEL D.N.I. N° 5.048.335, BALLESTEROS, NICOLAS D.N.I. N° 27.509.075, ROSALES RAUL, D.N.I. N° 17.055.767, VILLEGAS MANUEL D.N.I N° 26.524.642, ROSSI VICTOR DNI N° 21.445.361, ESTERLUZ, HUGO LUIS D.N.I N° 11.427.004, DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive como personal para realizar tareas en el Arbolado Publico de la ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: MARIO CESAR RODRIGUEZ DNI N° 28.329.621 del 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive, para desempeñar tareas de mantenimiento en la Estación Municipal De Micros percibiendo un monto mensual de \$250 por dicha función.-

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Designase en el Plan Gerenciar a los señores: PEREGO ANIBAL, DNI. N° 21.785.859, UVILLA MARCELO DNI N° 27.626.252, DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive como personal para realizar tareas en distintas áreas del Municipio, percibiendo por dicha tarea la suma de \$280 por mes.-

<u>ARTICULO 5</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA CRISTINA PINEDA DNI N° 17.699.308 ,desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006



para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas.-Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTÍCULO 6°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 desde el 01/04/06 y hasta el 30/06/2006 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 70 por mes.-

ARTICULO 7°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARTA ESTER CISNEROS DNI N° 5.399.832, con efecto retroactivo al 01/01/2006 y hasta el 30/06/2006 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

<u>ARTICULO 8°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 del 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300por mes.-

<u>ARTICULO 9°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: FERNANDEZ, JORGE OSCAR DNI N° 20.499.078 desde el 01/04/2006 y hasta el 30/06/2006 para realizar tareas en la Delegación de Bayauca - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300

<u>ARTICULO 10°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912,DEL 01/04/2006 AL 30/06/2005 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Salud.-Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 11°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON DNI N° 13.787.184 desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 12°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 235,40.-

ARTICULO 13°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA ALEJANDRA COSTA DNI N° 25.406.867, desde el 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para realizar tareas de limpieza en el Hospital Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

<u>ARTICULO 14°</u>: Designase en el "Plan Gerenciar" a : PEÑA ISABEL NELIDA, DNI N° 4.442.977 DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

<u>ARTICULO 15</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: GIUSTI OSCAR, DNI N° 5.047.723 DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en área del Hospital Municipal, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

<u>ARTICULO 16°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: RODRIGUEZ, DARIO OSCAR DNI N° 30.228.206, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para realizar tareas en el Área De Vivienda, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-



<u>ARTICULO 17°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes

ARTICULO 18°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GARCIA CARLOS ALBERTO DNI N° 13.787.439, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para realizar tareas en A.L.P.A, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

<u>ARTICULO 19°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive, que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

<u>ARTICULO 20°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: Sr. MARIO ROBURU DNI N° 12.014.313, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$300 por mes

ARTÍCULO 21°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BASUALDO LUIS, DNI N° 5.065.294, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para cumplir tareas de notificador de Cedulas De Intimación de Oficina De Descentralización Tributaria, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

<u>ARTICULO 22°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: ACUÑA VESCO MIGUEL ANGEL DNI N° 25.450.707, DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive, quien realizara tareas de mantenimiento en Plaza Sarmiento, percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

<u>ARTICULO 23°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: LICERA, CARLA STELLA MARIS DNI N° 29.827.654, desde 01/04/06 hasta el 30/06/06 para realizar tareas de mucama en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280 por mes.-

ARTICULO 24°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI N° 20.034.091 desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

<u>ARTICULO 25°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: Sra TORILLA CELIA ESTER DNI N° 4.530.531, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 inclusive para desempeñarse en el la delegación de Bayauca percibiendo un monto mensual de \$250 por mes .-

<u>ARTICULO 26°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GOMEZ Jesús Maria DNI N° 22.680.561 desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 230 por mes.-

<u>ARTICULO 27°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: ROBERTO ROLDAN DNI N° 30.228.084 del 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive, para desempeñar tareas de mantenimiento en distintas áreas del Municipio percibiendo un monto mensual de \$350 por dicha función.



ARTICULO 28°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: Vanesa Soledad TAPIA DNI N° 29.860.598 ,desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para cumplir tareas de relevamiento en el área social en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BUSTI CRISTIAN D.N.I N° 29.263.048 DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive como personal administrativo, para cumplir tareas en el área de Promoción Educativa del Municipio.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 30°: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguiente persona: JOSEFINA COBELLO, DNI N° 30.396.642,con efecto retroactivo al 20/02/2006 hasta el 31/05/2006 para realizar tareas en la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 330 por mes.-

ARTICULO 31°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: ANA MORENO DNI N° 12.353.922, con efecto retroactivo al 21/03/2006 hasta el 30/06/06 para cumplir tareas en el Hogar De Dia Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

<u>ARTÍCULO 32°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: Sra ROCIO SOLEDAD VELAZQUEZ DNI N° 30.396.623, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 150 por mes

<u>ARTICULO 33°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: D´ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde el 01/04/06 y hasta el 30/06/06 para cumplir tareas en la Delegación de Martinez De Hoz.-Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

<u>ARTICULO 34°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MORALES JORGE EDGARDO DNI N° 10.261.543, desde el 01/04/2006 hasta 30/06/2006 para realizar tareas en la Delegación De El Triunfo como barrendero- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200

ARTÍCULO 35°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde al 01/04/06 y hasta el 30/06/2006 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 180 por mes.-

ARTICULO 36°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI Nº 26.384.534, con efecto retroactivo al 01/01/2006 y hasta el 30/06/2006 inclusive, que realizará tareas en la "Casa De Los Abuelos", quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

<u>ARTÍCULO 37°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: Sra ANDREA MARINELLI DNI N° 27.005.948, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 38°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: JULIO DORADO DNI Nº 13.209.302 desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para realizar tareas en el Parque Municipal-. Percibiendo un monto mensual de \$



200 por mes.

<u>ARTICULO 39°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: JUAN ANGEL PALACIOS DNI N° 11.212.023, del 01/05/2006 AL 31/07/2006 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTICULO 40°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la Señora: CEVALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el área de la Secretaria de Acción Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función

ARTICULO 41°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA ROSA RAMOS DNI N° 20.499.233, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 42°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GONZALEZ JORGE ALEJANDRO DNI N° 20.391.702 desde del 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para realizar tareas en el "Taller Artesanal" del área de Cultura. De La Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

<u>ARTICULO 43°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GISELA PEROTTI, DNI N° 23.620.252, desde 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 44°: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguiente persona: LEZCANO, MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.473, desde 01/04/06 hasta el 30/06/06 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

<u>ARTICULO 45</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: FERNANDEZ MAIRA JUDIT DNI N° 31.974.782, desde el 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 para realizar reparto de notificaciones en la localidad de Roberts-Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200

ARTICULO 46°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: VIOLA, PEDRO OSCAR, DNI Nº 5.049.832,con efecto retroactivo al 01/03/2006 hasta el 31/05/2006 para cumplir tareas como sereno en el Centro Integrador Comunitario Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 47°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: CORIA RUBEN OSCAR, DNI N° 14.382.226, desde el 01/04/2006 hasta el 31/05/2006 para cumplir tareas como sereno en el Centro Integrador Comunitario Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

<u>ARTICULO 48 °:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona JOSE RUBEN MAIDANA DNI N° 5.059.230 con efecto retroactivo al 01/01/2006 hasta el 30/06/2006 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación De Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

<u>ARTÍCULO 49°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: .VANESA BUSTOS DNI N° 35.903.793, con efecto retroactivo al 01/01/2006 y hasta el 30/06/2006 quien desempeñara sus tareas en la "Casa De los Abuelos" percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-



<u>ARTICULO 50°:</u> Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: ANGEL JOSE CENICERO L.E. N° 8.103.475, del 01/05/2006 AL 31/07/2006 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 51°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: RIOS, VIRGINIA DNI N° 17.233.566, desde 24/04/06 hasta el 30/06/06 para realizar tareas en la oficina de Servicios Públicos, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

<u>ARTICULO 52°:</u> La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar.-

<u>ARTICULO 53°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 54º</u>: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 718/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a ALONSO, María Eugenia-DNI Nº 25.406.910 para realizar tareas administrativas en el área de la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita BARZOLA, Mariela Alejandra- DNI N° 28.329.513, para realizar tareas administrativas en la oficina Ayudante de Fiscal , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señora FERNÁNDEZ, Patricia Estela -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 4º:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora RIOS, Claudia Marina -DNI Nº 17.885.181 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a GOROSITO, Mónica Marisol -DNI N° 26.524.604 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los



respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señora ROMAÑANO, Gabriela Iris -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas en la oficina de Guias, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor MAGGI, Eduardo Héctor -DNI N° 21.526.118, para realizar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ROSAS, Hernán César –DNI N° 29.263.012 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor MORALEJO, Rodrigo Alberto -DNI N° 27.329.378 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 10°:</u> Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores LICERA, Héctor Osmar – DNI N° 13.787.499 y MORETTI, Oscar Andrés – DNI N° 12.575.386, para desempeñar tareas de albañilería en el Area de Viviendas, según informe realizado por ésa Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor FRESTON, Eduardo Andrés -DNI N°16.603.292 para la enseñanza de Básquet en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/04/06, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



ARTICULO 13°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita RICHARD, Ludmila - DNI N° 26.839.024 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita PEREZ, Carolina -DNI N° 27.623.264, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, para cumplir tareas en "RECREARTE" percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora GONZALEZ, Sandra - DNI N° 16.603.438 para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/04/06 y hasta el 23/07/06, inclusive, a la señora QUARLERI, Valeria Vanesa-DNI N° 29.827.698, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, para desempeñarse como Inspector en la Oficina de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina -DNI N° 24.175.964, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora LA BLUNDA, Gabriela Soledad -DNI N° 27.329.354 para desempeñarse como Asistente Administrativo en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual de pesos equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 20°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N°



25.726.788, para cumplir tareas en la oficina de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor VILLALBA, Hugo Javier-DNI N° 17.335.742, para desempeñarse en la liquidación de deudas previsionales de la AFIF percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora MONTES, María Ofelia -DNI N° 12.014.634 para realizar tareas en la oficina de Jefes y Jefas de Hogar, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor LOPEZ, Sergio Ariel -DNI N° 20.751.623 para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Delegación Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI N° 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escla de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 25°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor CORIA, Rogelio Rubén - DNI N° 11.128.318 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI N° 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 27°</u>: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI N° 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI N° 21.548.020, para realizar tareas de mantenimiento



en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ALMADA, Juan Abdon -DNI N° 28.074.698 como asistente en el área de servicios en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive a la señora CHENA, Laura Marcela - D.N.I. N° 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor PINO, Hugo Aroldo- DNI N° 11.641.065 para cumplir tareas administrativas en el área de Vivienda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor DE LAS HERAS, Matias Rodolfo -DNI N° 30.612.930, para realizar tareas generales dependiente de la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive al señor JUAREZ, Héctor Marcelo Gastón -DNI N° 20.499.038 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señora TODINO, Marcela Haydee-DNI N° 14.382.441 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita FARIAS, María Fabiana -DNI N° 22.605.826, para desempeñar tareas administrativas en el C.P.A. dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores JACINTO HORACIO LLANOS – DNI N° 14.382.349; GASTON ENRIQUE SORGENTINI – DNI N° 22.305.712; PABLO CESAR GAUNA- DNI N° 22.051.380 y VALERIA CELINA CAMPBELL-DNI N° 26.080.231, para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

ARTICULO 37°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores BRUSCONI, Adrian Luis - DNI N° 23.385.210 (Deleg. Pasteur) y MOSCHETTONI, Mariela -DNI N° 24.700.101(Deleg. Roberts) para desempeñarse como cobradores municipales.

ARTICULO 38°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/04/06, inclusive, al señor ALLEMANDI, Ruben Alberto DNI N° 14.382.417 para realizar tareas en el área de Tesorería, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita SALLES, Noelia Ursula– DNI N° 28.933.623 para cumplir tareas en el área de Licencias de Conducir y Guias, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita BUSTI, Fabia Lorena -DNI N° 27.623.213 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano -DNI N° 28.329.782, para desempeñar tareas inherentes a la función bromatológicas percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 42°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor BRISOTTI, Bruno Alberto- DNI N° 25.826.807 para realizar tareas en la Escuela de Artes Visuales dependiente de la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual equivalente al



de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir deL 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor BARBUTO, Luciano Dario -DNI N° 30.948.817 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco – DNI N° 24.677.695, para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 45°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor PEREZ, Héctor Mario- DNI N° 6.152.823, para desarrollar tareas relacionadas con el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los .art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al RAMÍREZ, Héctor Aníbal – DNI N° 17.334.845 para realizar tareas deportivas y recreativas con los habitantes de la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a GALAN, Sonia Graciela – DNI N° 20.499.287 para realizar tareas en el Area de Bromatología, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos setenta y cinco (\$675.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 48°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor WEIMBERGER, Gregorio Daniel - DNI N° 29.376.009, para desempeñar tareas en la oficina de Inspección General percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 49°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor STAZZONI, Maximiliano Enrique -DNI N° 21.785.963, para realizar tareas técnicas en la Dirección de Viviendas percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°: Desígnase Personal Remplazante de la Planta Temporaria de



acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora DURANTE, Mariana Paola -DNI N° 25.726.971 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 51°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a STAFFIERI, Adriana Lorena-DNI N° 28.714.914 y ALVAREZ, Sonia Andrea- DNI N° 30.548.794 para realizar tareas administrativas en la oficina de Carnet de Conductor, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 52°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI N° 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Deportes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor GANLY, Marcos -DNI N° 25.524.600 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,50 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 54°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor FALCINELLI, Diego Angel – DNI N° 26.080.343, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor TASENDE, Germán-DNI N° 24.677.756 para realizar tareas en el área de la Secretaría de Deportes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 56°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/04/06, inclusive, al señor SUELDO, Héctor Darío -DNI N° 16.847.190 como personal especializado en albañilería en la Dirección de Viviendas, según informe realizado por ésa Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 57°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora DIAZ, Claudia Alicia -DNI N° 17.788.433 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio



Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 58°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ROSAS, Nicolás Miguel –DNI N° 30.612.859 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Contaduría, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 59°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor GARCIA, Pablo Ernesto - DNI N° 29.843.505 para realizar tareas en distintas áreas de la Municipalidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 60°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive a la señorita IRIGOYEN, Aldana Jimena – DNI N° 29.193.037, para desempeñarse como personal auxiliar en el Registro Civil de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 61°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor REYNOSO, Marcelo Raúl-DNI N° 24.158.610 para realizar tareas en la oficina del Registro Civil en la localidad de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 62°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora BAZAN, María de los Angeles -DNI N° 25.868.886 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Tierras percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 63°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita BERGUES, Julieta -DNI N° 27.623.224 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 64°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora BOTTEGA, Nadia Soleda-DNI N° 28.329.774 para realizar tareas en "RECREARTE, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



<u>ARTICULO 65°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049 para desempeñar tareas de inspector de tránsito, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 66°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/04/06, inclusive, a la señorita SALLES, Bárbara Elizabeth- DNI N° 29.827.597 para desempeñar tareas administrativas en el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 67°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la docente SCOPONI, Marcela Patricia -DNI N° 23.168.555, para desempeñarse como auxiliar en la sala infantil de la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 68°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 31/05/06, inclusive, al señor LAGOS, Ricardo Alberto -DNI N° 13.689.885, para realizar tareas en la Terminal de Ómnibus, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 69°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive, al señor VILCHEZ, Jorge Omar -DNI Nº 17.335.780 para cumplir tareas en la Dirección de Habilitaciones, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 70°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 al 30/06/06 al señor BERNARDI, Horacio Héctor -DNI N° 25.035.206 para cumplir tareas en el area de Cultura en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 71°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señorita VILLEGAS, Fernanda Soraya – DNI N° 28.468.282 para realizar tareas de coordinación del sistema R.A.F.A.M.,en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 72°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 al 30/06/06 al señor SCOTTO, Sebastian Osvaldo-DNI N° 26.470.688 para desempeñar tareas de Inspector en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el



beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 73°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 al 30/06/06 al señor SANCHEZ, Marcelo Antonio -DNI N° 18.245.751 para desempeñar tareas de Inspector en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 74°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señorita RIVAS, Andrea Celeste - DNI N° 32.873.552 como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 75°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita PISARRO, María Ester - DNI N° 21.973.689 para realizar tareas en el área de Vivienda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 76°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979 para desempeñar tareas de Inspectora en Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 77°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a AVILA, Gabriela Soledad -DNI N° 30.915.688 como personal de servicio (cocina) en el Palacio Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 78°: Desígnase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive a la señora RODRÍGUEZ, Adriana Leonor-D.N.I. N° 29.263.230 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 79°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a BADANO, Daniel Oscar -DNI N° 20.034.174 y JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907, para desempeñarse como Inspectores Municipales en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 80°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del con 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ECHEVERRY, Hernán Matías – DNI N° 28.468.197, para cumplir tareas administrativas en la oficina de Descentralización Tributaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma,



realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 81°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor BORDA, Franco Maximiliano -DNI N° 30.132.208 para realizar tareas de dibujante en la oficina de Tierras, además, cumplirá la función de Inspector de Obra en la oficina de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 82°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949 para desempeñar tareas de inspector de tránsito en la localidad de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 83°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor LOPEZ, Javier Dario -DNI N° 27.487.189 para realizar tareas de dibujante en la oficina de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Ochocientos con cincuenta ctvos (\$ 800,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 84°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores BARRERA, Roberto Omar – DNI N° 17.190.154 y CASANOVAS, Héctor Andrés – DNI N° 24.677.788 para realizar trabajos en el depósito de materiales dependiente del Area de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 85°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora LEDESMA, Sandra Fabiana -DNI N° 22.680.674 para realizar tareas en la Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre" de la localidad de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándos el los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 86°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señora GENTILE, Claudia Beatriz -DNI Nº 18.602.568 para realizar tareas administrativas en el área de Tesorería, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 87°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor HOLZMAN, Daniel Agustín-L.E. N° 05.066.446 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 88°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el



30/06/06, a la señora TROGLIA, Rosana Cristina- DNI Nº 23.620.010 para cumplir tareas administrativas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F.Sarmiento percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 89°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 para realizar tareas administrativas y de inspección en la Oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 90°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señorita MARTINEZ, Carolina Raquel -DNI N° 28.049.775, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 91°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señorita MONTI, Marina -DNI N° 24.254.353, para cumplir tareas en la Biblioteca Barrio Norte como maestra de apoyo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 92°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la señora CORNEJO, María Alejandra -DNI N° 22.680.529, para cumplir tareas en la oficina de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 93°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor HERRERA, Luis Anibal -DNI N° 25.406.853, para realizar tareas en el depósito de materiales, dependiente del área de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 94°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ORELLANO, Ricardo Dario -DNI Nº 17.335.826, para realizar tareas en el Parque Industrial dependiente de la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 95°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor PEREZ, Juan Pablo DNI N° 29.263.002, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Liquidación de Sueldos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la



escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 96°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor VARELA, Pedro Omar -DNI N° 16.188.220, para realizar tareas control y mantenimiento en el Ateneo Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 97°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor RIOS, Raúl Alfredo - DNI N° 17.918.561 , para realizar tareas en la Planta de Reciclado, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 98°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 36° será del 3% sobre lo efectivamente recaudado de las tasas municipales, la que será incrementada cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos, de acuerdo a lo establecido en el decreto nº 2.516/95 y el 6% sobre lo recaudado de la cobranza de pavimento y vivienda teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 100°</u>: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 37° será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 101º</u>: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 102°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 103º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 104°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegaciónde M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 719/06

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

FARIAS, Dora (Camping)	DNI Nº: 05.387.384
CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)	DNI N°: 10.519.775
ANIBAL Gustavo Adolfo (Deleg. Pasteur)	DNI N°: 14.037.250
CRUSATE, Néstor D.	DNI N°: 17.918.784
FRANCESCHINI, Rubén R.(Espacios Verdes)	DNI N°: 06.558.477
MONTERO, Enrique (Sereno)	DNI N°: 10.673.077
RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas)	DNI N°: 17.664.805
CABRERA, Jorge A.	DNI N°: 14.046.767
DIAZ, Pablo A. (Corralón)	DNI N°: 27.854.613
GONZALEZ, Héctor J. (Carlos Salas)	DNI N°: 10.211.677
SALAZAR, Carlos A. (Parque)	DNI N°: 08.103.458
RIOS, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 14.679.090
MAC ALLISTER, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 16.564.674
CARRERAS, Pedro I. (Deleg.Roberts)	DNI N°: 22.145.472
BATTISTELLI, Walter A. (Roberts)	DNI N°: 23.052.233
PEREZ, Adalberto E.	DNI N°: 31.377.819
ROJAS, Marcelo R.(Parque Industrial)	DNI N°: 12.014.481
FERREYRA, Roberto Daniel	DNI N°: 31.584.214
HERNANDEZ, Waldo E. (Espacios Verdes)	DNI N°: 27.167.458
COSTA, Diego Oscar (Logística y Serv.)	DNI N°: 29.827.739
FONTANA, Roberto (El Triunfo)	LE N°: 04.698.542
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 23.752.506
ANIBAL, Miguel Ángel (Vial. Pasteur)	DNI N°: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg.Las Toscas)	DNI N°: 07.870.524
PALOMEQUI, Domingo	DNI N°: 08.365.030



TREJO, Edgardo Daniel (Parque)
GOROSITO, Héctor E.(Regador M. De Hoz)
DNI N°: 12.575.330
DNI N°: 16.192.503
DNI N°: 08.158.921
DNI N°: 08.158.921
DNI N°: 11.583.672
DNI N°: 11.583.672
DNI N°: 16.269.930
DNI N°: 24.545.587
CORONEL Abelardo Anibal (Las Toscas)
DNI N°: 12.070.395

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Roberts, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BATISTELLI, Omar P. DNI N°: 10.416.112

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 12 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SALA, José Luis (cloacas)	DNI Nº: 07.849.735
GALLIANO, Julio C.	DNI N°: 16.188.247
VIÑALES, Héctor E.	DNI N°: 17.190.252
FERNANDEZ, Oscar (Parque)	DNI N°: 22.051.301
NOVILLO, Sergio G. (Pista Atletismo)	DNI N°: 24.254.442
TORRES, Jorge (Parque)	DNI N°: 13.209.199
COTELO, Mario (Parque)	DNI N°: 26.839.151
DALIO, Juan (Parque)	DNI N°: 21.601.486
DI LORENZO, Aníbal A. (Plaza)	DNI N°: 30.948.723
JONES, Miguel Ángel	DNI N°: 20.499.161
BLONDEL, Daniel	DNI N°: 14.679.070
BRATSCHI, Juan Ramón (Serv.Esp.Urb.)	DNI N°: 17.918.571

ARTICULO 4°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al señor MULLEN, Juan Ramón – DNI N° 16.613.861 que se desempeñará como personal de servicio en la terminal de omnibus, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 5°:</u> Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 94° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA I", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIZO, Claudio Javier DNI N°: 23.168.877 CARRIZO, Juan Marcelo DNI N°: 28.329.622 PEREZ, Pedro A. DNI N°: 13.328.850



BUSTI, Alberto F. LUDUEÑA, Sandro J.

<u>ARTICULO 6°:</u> Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA II", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

HERRERA, Orlando Daniel DNI N°: 20.033.207 ROBURU, Diego DNI N°: 28.714.824

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 4 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SARALEGUY, Raúl

L.E. Nº 5.066.341

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARANI, Aldo

L.E. N° 8.278.941

DNI N°: 20.499.045

DNI Nº: 25.813.243

ARTICULO 9°:Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 94° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar – DNI N° 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar – DNI N° 12.014.498; PERALTA, Luciano Gabriel – DNI N° 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI N° 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI N° 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI N° 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI N° 21.547.455; MONTES, Oscar Alberto- DNI N° 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino – DNI N° 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI N° 24.146.426, para desempeñar tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por el señor Mario Zunino donde consta las horas y días trabajados y el importe a percibir, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores HERRERA, Leandro Lionel – DNI N° 26.839.164 (Personal de Mano), COSTA, José Luis-DNI N° 23.168.589; (Personal de Mano); RODRÍGUEZ, Hugo Osvaldo DNI N° 13.209.391(Electricista de Obra) y ALCARAY, José Angel – DNI N° 17.918.738 (Taller Metalúrgico) para desempeñarse en la Dirección de Logística, Servicio y Mantenimiento percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.



ARTICULO 11°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al señor MIGUEL, Juan Miguel - DNI N° 16.475.233 para desempeñar tareas en el área de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos Quinientos setenta y cinco (\$ 575,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores, CORTES, Cristian Martín - DNI N° 22.680.671 (Vialidad); RIVERO, Rodolfo Oscar - DNI N° 27.167.565 (Logística, Serv. y Mant.)y ROLDAN, Rubén Rodolfo - DNI N° 17.335.901 (cuadrilla cloacas) percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 desde 01/04/06 hasta el 30/06/06 inclusive, al señor GRANDE, Hernán Esteban -DNI N° 23.632.744 para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J:D: en el área de vialidad en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 14°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al señor ESPINDOLA, Andrés Gustavo –DNI N° 24.707.108 personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al señor DI MATEO, Juan Ignacio –DNI N° 29.263.040 para realizar tareas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al señor LUMBRERAS, Ariel Gaston -DNI N° 28.468.210 para realizar tareas en el cementerio de la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 17°:</u> Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al señor VELÁSQUEZ, Carlos Ruben —DNI N° 7.849.740 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.



ARTICULO 18°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al señor FICHERA, Elisandro -DNI N° 29.827.623 para realizar tareas en el área de Logística, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ABELLA, Marcelo Oscar-DNI N° 21.785.972, para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a MICHELLI, Gustavo Adrián -DNI N° 22.051.137, para desempeñar tareas en el área de operaciones de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor GARCIA, Ezequiel Gustavo -DNI N° 22.066.781 para realizar trabajos en el área de vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores CUELLO, Osvaldo Marcelo-DNI N° 21.785.637; DUMPIERRES, Néstor Aníbal - DNI N° 17.033.575 y ALFONSO, Pablo Ramón - DNI N° 27.623.396 para realizar trabajos de albañilería en los distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor SOLA, Victor Eduardo -DNI N° 13.787.220 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ALBARRACIN, José Luis - DNI N° 12.891.066 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 25°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor AVINCETO, Néstor Omar -DNI N° 13.209.278 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual



equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ETCHELUZ, Carlos Nicolás-DNI N° 26.694.797 para realizar trabajos generales en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ELOLA, Pedro José -DNI N° 29.254.479 para realizar trabajos generales en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 28°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor CARRO, Domingo Javier – DNI N° 23.863.055 para realizar trabajos en vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor JEREZ, Florencio Roberto – DNI N° 8.486.036, para realizar trabajos en obra pvimentación, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, al señor OCHOA, Jorge Julio - DNI N° 17.918.728 para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores GUTIERREZ, Humberto Eliseo – DNI N° 14.963.652, BAIGORRIA, Salvador- L.E. N° 5.053.668 y FOTI, Eduardo Diego DNI N° 30.612.918 para realizar trabajos de albañilería en la obra C.E.F. en la localidad de Roberts, de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 32°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora BERNINI, Irma María – DNI N° 4.734.035, para realizar tareas de mantenimiento en los baños del parque municipal "Gral. San Martín", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.



<u>ARTICULO 33°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor SOSA, Sergio Luis -DNI N° 24.466.002 para desempeñarse como chofer y realizar tareas generales en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor SALAZAR, Aldo Oscar -DNI N° 20.034.028 para realizar tareas en el taller de mecánica liviana de Logística, Mantenimiento y Servicios percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor LEGUIZAMON, Daniel Claudio-DNI N° 18.733.789 para realizar tareas en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Carlos Salas, el taller de mecánica liviana de Logística, Mantenimiento y Servicios percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor CARMISCIANO, Emanuel Carlos- DNI N° 30.612.945 para realizar tareas en vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 37°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 38°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 39°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

<u>ARTICULO 40°</u>:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 721/06

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Rubén D. DNI N°: 12.575.471 Bayauca MURRILES, Oscar DNI N°: 10.995.588 Martínez de Hoz BRAMBILLA, Miguel A. DNI N°: 04.752.394 Pasteur ARAUJO, Raúl A. LE N°: 06.152.898 El Triunfo.

<u>ARTICULO 2°:</u> Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al Dr. MARTINEZ Patricio Gabriel – DNI N° 12.014.472 para desempeñarse como Médico en la especialidad de Clínica Médica-(Médico Hospital" B" de 24 horas)

ARTICULO 3°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive a la Dra. TINEO Marcia Maria Alejandra- DNI N° 14.979.124 -MP. 70.272, para desempeñarse como Médica Odontóloga de Adultos en el Ex -Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.



ARTICULO 4: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive al Dr. QUINTEROS Aníbal Javier- DNI N° 17.335.868 -M.P. 70289, para desempeñarse como Médico Odontólogo de Adultos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI Nº: 5.783.528, para desempeñarse como Médica Odontóloga en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 6º</u> Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art. 49 y 50 – de la Ley 10471,con efecto retroactivo al 01/11/05 y hasta el 30/06/06 al Dr. ZANIN, José Luis DNI Nº: 13.321.011 para desempeñarse como Odontólogo en las localidades de Roberts y Arenaza con una carga horaria de 24 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º Designase Personal de Planta Temporario Transitorio, de acuerdo al titulo III art 49 y 50- de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI Nº: 13.787.429 como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo3º)art.49 y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al farmacéutico DALENA, Guillermo Daniel DNI Nº: 21.785.961, para desempeñarse en la Farmacia del Hospital Municipal percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI N° 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, al Dr. CARRA, Sergio Osvaldo, DNI N°: 17.190.304 como Médico Urólogo en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.



ARTICULO 11º Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive a la Dra. GILARDENGHI, Celina, DNI Nº 13.209.445, en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor BERTOLOT, Germán Eduardo –DNI N° 20.796.286 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 24 hs. semanales en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, DNI Nº: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive al Dr. PACHECO, José Luis, DNI N°: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/05 inclusive a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI Nº: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ZALAZAR, Maximiliano -DNI N° 25.726.716, para desempeñarse como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Municipal, equivalente a categoría 13 de la escala salarial, y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 17°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive a la Lic. REPETTI, Maria Cecilia -DNI N° 17.637.077, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos



ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor MOYANO, Martín Andrés –DNI N° 28.933.574 desempeñándose como Técnico en Rayos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico equivalente a categoría (15) de la escala salarial y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.7° - Inc. 2), de la Ley 10471, por el termino de 180 días a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, a la Dra. SANCHEZ Mariana –DNI N° 18.567.149, para cubrir el cargo en el servicio de Cardiología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc.2), de la Ley 10471, del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 a la Dra. ROMAGNINO Maria Silvia -DNI N°:22.051.180 para desempeñarse como Bacterióloga en el Laboratorio Central del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos .-

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc. 2), de la Ley 10471, del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 al Dr. FERNANDO PETTOVELO, DNI N° 20.830.701, como médico en la especialidad de cirujano vascular para desempeñarse en el servicio de Cirugía Vascular del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al Dr. PUJOL Edgardo Néstor -DNI N° 17.190.151, para desempeñarse como Médico en la especialidad de Oncología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma. Realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23º Designase al Dr. GONZALEZ Ernesto Javier - DNI Nº 23.058.528, a partir del 01/04/06 hasta 30/06/06,como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de Pasteur en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7º-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria,teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA- Realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase al Dr. SANGIANI Herminio Ángel- DNI N° 4.335.864 a partir del 01/04/06 al 30/06/06, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 26°:</u> Designase a la Lic. ARRIZABALAGA Laura – DNI N° 13.787.209 a partir del 01/04/06/ y hasta el 30/06/06, como Kinesióloga en el Ex -Centro Materno Infantil y Salas Periféricas con una carga horaria de 24 hs. semanales



en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo al art. 7° - Inc. 2) de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 a la Lic. ARGILLA, María Silvina-DNI N° 25.726.870., a cargo del Servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", Médico Asistente cumpliendo 12 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 28°: Designase a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/05, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor CHEMES, Jorge Roberto – DNI ° 22.078.194 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 24 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos-

ARTICULO 29°: Designase a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor BRUSCA DE GIORGIO, Gustavo Adolfo – DNI ° 20.270.937 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 36 hs. semanales en el Servicio de Terapia Intensiva y en consultorios en el Servicio de Cardiología, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 30°: Designase a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a los Doctores ZANONI, María Gabriela - DNI ° 21.785.970 y LACENTRE, Héctor Mario - DNI N° 17.096.633 para desempeñarse como Médicos de Guardia Activa de 24 hs semanales en el Servicio de Pediatría y atención en consultorios en Servicios Especiales con una carga horaria de 12 hs. semanales en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 31°: Designase a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Doctora PIS FRESNO, María Gabriela - DNI ° 20.034.047 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 36 hs. semanales en el en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 32°: Designase a la Dra. Jorgelina BISSERA – DNI N° 21.526.259 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, como Coordinadora del Centro De Salud en el Ex -Centro Materno Infantil con una carga horaria de 12 hs. semanales en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 33° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, desde 01/04/06 al 30/06/06



inclusive al Dr. ANDRES, Álvaro DNI Nº: 22.051.052 como Médico en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 34º Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive a la Nutricionista MEZZAPESA. Corina Ethel, DNI Nº 23.168639, para desempeñarse como nutricionista en el Programa de Politicas Alimentarías dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 35°: Designase a partir del 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER ESTEBAN ADARO-DNI Nº 16.980.891 M.P. Nº 10.627 -Médico de 24 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

<u>ARTICULO 36°:</u> Designase a partir del 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA -DNI N° 11.642.625 – Mat. N° 16.015 Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 37°: Designase del 01/04/2006 hasta el 30/06/2006, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER O. DI NELLA -DNI N° 16.188.258-Mat. N° 19.543 –Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 38°: Designase a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la licenciada en Fonoaudiologia GNECCO Andrea Paola – DNI ° 20.619.021 para desempeñarse como Fonoaudiologa de Guardia Activa de 24 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

<u>ARTICULO 39°:</u> Designase a partir del 01/04/2006 y hasta el 30/06/2006 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. MARIANA ALDABE –DNI N° 20.027.104-M.P N° 2.078 -Médico 24 hs. en el Servicio de Kinesiología en la Sala de Geriatría del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 40°: Designase a partir del 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. SCARSELLA, Carla – DNI ° 21.785.807 para desempeñarse como Médica en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 41°: Designase a partir del 01/04/2006 hasta el 30/06/2006 inclusive, al Doctor PABLO DANIEL RIOS- DNI N° 20.440.737 MP. 113890, como



Jefe Interino de la Planta Temporaria en la Unidad Sanitaria de Las Toscas (Médico Asistente de 36 hs) de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 42°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 43°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 44°:</u> Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 45°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-Regístrese y Archívese



DECRETO Nº 722/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a SARCO, Sandra Elena- DNI N° 29.827.795; ONANDIA, Sandra Noemí- DNI N° 20.830.689; IRAZABAL, María Daniela – DNI N° 21.785.657 , RIVAS, Susana DNI N° 16.583.127,y MONTINI, Andrea Cecilia- DNI N° 27.623.252 para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a Categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a AGUILAR, Laura Mercedes – DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, a GARMENDIA, María Emilia – DNI N° 24.847.904, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a Categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 4º</u>: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a LEANDRO RAFAEL TISSONI,- DNI Nº 21.785.741 para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital "Pedro Lacau"de Arenaza), cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a categoría 15 de la escala salarial



ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a CARRIZO, Nidia Elisa – DNI N° 26.063.009 Hospital "Pedro Lacau" de Arenaza) para desempeñarse como auxiliar de enfermería, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a VAGNILIO, María Daniela – DNI N° 22.051.338, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a LOMEL, Sandra Fabiana – DNI N° 22.051.328 y PIRONI, María Cristina – DNI N° 11.427.197, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a LAIOLO, Ana María – DNI N° 17.918.694 (Lavadero) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 40%, cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a BARTOLI, Yanina Graciela – DNI N° 25.726.116 para desempeñarse como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a Categoría 13 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 50%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, a VICONDO, Mara Nancy— DNI N° 21.526.128 (Serv. Quirófano) y SÁNCHEZ, Yanina Paola DNI N° 31.584.186 (serv. Pediatria) en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a PANIGAZZI, Susana – DNI N° 10.712.547 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en las Salas Periféricas de Primeros Auxilios, equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a ALFOCEA, Patricia Lorena -DNI N° 25.341.760 para desempeñarse como enfermera (serena) en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un horario de 22 a 7 hs. día por medio (15 días al mes), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a LOPEZ, Ana María - DNI N° 17.831.368 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para cubrir días feriados y domingos del personal cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a WOLFER, María Margarita -DNI N° 14.979.188 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a una categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a BONINO Luis Alberto – DNI N° 18.497.082 para desempeñarse como electricista en el Hospital Municipal, "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría (10) de la escala salarial con una bonificación del 40% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales, Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, a CASADO, Ángeles Rosana - DNI N° 24.175.975 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación del 50% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco 45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 17°:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a TAPIA, Susana -DNI N° 12.578.688 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor OGNI, Sebastián Eduardo -DNI N° 29.263.148 para realizar tareas en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle, equivalente a categoría (10) de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06,



inclusive, a la señorita ALONSO, María Aurelia -DNI Nº 22.680.679, para desempeñar tareas de vacunación en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: equivalente a la categoría 16, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06,inclusive, al señor VIOLA, Patricio Enrique -DNI N° 30.228.223 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal, equivalente a la categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a las señoritas, ERCOLE, Sandra Beatriz - DNI N° 17.033.502 y CACERES, Sandra Rosana-DNI N°22.899.629 para desempeñarse como mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora LORA, Estela Patricia -DNI N° 17.788.441, como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" equivalente a una categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora CUELLO, María del Carmen -DNI N°_29.827.689, como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a una categoría 16, y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita ANSORENA, Patricia Liliana - DNI N° 18.565.997 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, equivalente a una categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita, VILLEGAS, Florencia Alejandra-DNI N° 28.329.535 para desempeñarse como mucama en Sector de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a una categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora ORTEGA, Claudia Edith -DNI N° 24.386.735 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencias por enfermedad del personal que cumple tareas allí, equivalente a categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48



horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ALVARENGA, Pedro Alexis - DNI N° 29.263.141 para desempeñarse como camillero en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría 15, y un adicional del 20% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 28°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive al señor BRUNO, Jorge Osvaldo - D.N.I. Nº 14.679.086 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 16 cumpliendo 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 29°: Designase como personal Temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive a la señora PUEGHER, ANALIA VERONICA D.N.I. N° 23.852.592 para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal, equivalente a categoría 13, cumpliendo un régimen horario de (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

<u>ARTICULO 30°:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a CREBAY, Karina – DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 por un plazo de noventa (90) días del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive a la señora MORALES, Susana Marcela - D.N.I. N° 16.247.719 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas equivalente categoría 15 cumpliendo un regimen horario de (30) horas semanales, a 15 teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

<u>6ARTICULO 32°:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir de 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora TITO, Marisa Miriam –DNI N° 16.247.733, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal, Rubén O.Miravalle", equivalente categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 al 30/06/06, a la señora ROSALES, Nancy – DNI N° 21.547.454 para realizar tareas de recepcionista en el Hospital Municipal, Rubén O.Miravalle", equivalente a la categoría 13 de la escala salarial, con una bonificación del 20% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



<u>ARTICULO 34°:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a los señores BARROSO, Pablo Luján-DNI N° 20.702.696; LOSAS, Mario Alberto- DNI N° 24.254.600 para desempeñar tareas de albañilería para mantenimiento de las Salas Periféricas, equivalente a categoría 10 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase como personal temporáneo mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive a la señora HERRERA LAURA ELVIRA D.N.I. N° 30.228.003 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, Rubén O.Miravalle", equivalente a cat.16 con una jornada prolongada del 60% cumpliendo cuarenta y dos (42) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a VICENTE Sara -DNI N° 17.785.500 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal, Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 16 de la escala salarial con una jornada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 37º: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12º Inc. a) 92º y 98º de la Ley 11757 del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive a la señora BECERRA Claudia Roxana - D.N.I. Nº 20.068.470 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, equivalente a categoría 15 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario, de treinta horas (30) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora CAMPORA, Maria Lujan -DNI N° 29.827.512 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal, "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 16 de la escala salarial con una jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 39: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor ULLOA, Alejandro José -DNI N° 29.263.233 para desempeñarse como enfermero en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría 15 cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive, a la señora AMANTEGUI, Yesica–DNI N° 28.252.730, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.



12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a PACHECO, Sonia Beatriz -DNI N° 23.621.740 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional de 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y acho horas semanales (48) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a SOLANILLE, Viviana Haydee -DNI N° 16.624.774, para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencia por enfermedad de la agente Nelly Drescher, equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales (30) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 43°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/04/06, inclusive, al señor HEREDIA, Carlos Daniel -DNI N° 27.509.051 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Bayauca, equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, y un adicional del 20% por jornada prolongada con un régimen horario de treinta y seis horas (36) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 44°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a ARGUELLO, María Alejandra - DNI N° 20.514.566 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 45°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 al 30/06/06, inclusive, a la señorita ARMANI, María Mercedes -DNI N° 29.263.013 para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Servicio de Esterilización y realización de Guardias Pasivas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive a la Lic. PICON, María Silvia -DNI N° 11.838.200, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora MUSCARIELLO, María Agustina - DNI N° 24.550.113 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cruenta y ocho(48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos



ARTICULO 48°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde al 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor FERRARI, Fabián Eduardo Heber-DNI N° 24.254.378, para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada con un régimen horario de (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 49°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora DUARTE, Marta Graciela - DNI N° 13.166.811 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma

ARTICULO 50°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor BARBERIS, Oscar Francisco -DNI N° 13.605.173 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y una jornada prolongada del 30% debiendo cumplir un horario de treinta y nueve (39) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 51°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, al señor ZUZZI, Carlos Daniel -DNI N° 13.787.389, con retroactividad al 01/03/2006 y hasta 30/06/2006 en el Servicio de Atención Telefónica en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 y un adicional del 20% por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de treinta y seis horas (36) semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma,.

ARTICULO 52°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora MALDONADO, Claudia Lorena-DNI N° 24.289.008, para desempeñar tareas administrativas en el Hospital "Pedro Lacau" de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas (30), semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora BARBATTO, María Cristina- DNI N° 14.963.698, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas (30) semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 54°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a BARCINA, Daniela Micaela -DNI N° 28.468.232, para desempeñarse en el sector del Servicio Social en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de 8,00 a 14,00 hs., percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 55°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06,



inclusive, a la señorita SUAREZ, Norma Beatriz -DNI Nº 13.204.665 como auxiliar administrativo en el servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

<u>ARTICULO 56°:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita SÁNCHEZ, Silvana Lorena -DNI N° 27.167.558 para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, con un régimen de treinta horas (30) semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 57°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI N° 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 58°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

<u>ARTICULO 59°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 60°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

<u>ARTICULO 61°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 723/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor LEZCANO, Jorge Franco -DNI N° 30.612.855 para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LILIANA LOSAS – DNI N° 16.603.413 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a MARIA CELESTE BATAGLIA –DNI N° 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a VALERIA A RAMONDA-DNI N° 24.642.427 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06 inclusive para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita CECILIA LETICIA RIVERO -DNI N° 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M.de Hoz Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos



ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita MOIRA NEREA CELESTA ROLDAN- DNI N° 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa de los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de las escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora SUSANA EDITH LARA DNI N° 16.481.669 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a las docentes SALOMONE, LUCIANA -DNI N° 26.839.089 y CAVELLI, Mariana Valeria –DNI N° 28.289.938 para desempeñarse en el CA.E.M. Pibelandia, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06 inclusive, a la Lic. MARIANGELES MISKOV- DNI N° 25.035.329 como Psicóloga para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos con ochenta y un ctvo (\$, 500,81), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita PEREZ, Silvana Marta-DNI N° 20.034.985 para desempeñarse como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 11°</u>: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06 inclusive, a la señorita ZALDUA, Erica - DNI N° 25.371.476 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a la docente MAMUT, María Celeste – DNI Nº 25.726.838, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los



art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la docente PIVATO, María Fernanda- DNI N° 26.080.401 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la docente SAN MARTÍN, Cecilia Mabel - DNI N° 25.726.805 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora PEROTTI, Laura Rosana- DNI N° 21.785.894 para cumplir tareas en el Area de Acción Social –Barrio San José cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la docente GUZMÁN, Ada Beatriz - DNI N° 23.621.741 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la docente SPERONI, Laura Noemí- DNI N°26.170.561 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora SUAREZ, Graciela Ester -DNI N° 16.603.443 para desempeñarse como ayudante de cocina en el C.A.E.M. Pibelandia percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a la docente VERA, María Silvana –DNI N° 23.599.927 para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a la docente SAYAGO, Sandra Edelmira –DNI N° 22.051.007,para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele



los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 hasta el 30/06/06, inclusive, a la Psicopedagoga DELGADO, María Laura – DNI N° 28.329.698, para realizar tareas de apoyo docente en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora MUÑIZ, Analía Fabiana – DNI N° 17.631.446 para cumplir tareas en la Casa de los Abuelos dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 23°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita ROLDAN, Marcela Elisa DNI N° 23.620.388, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, para cumplir tareas en el área de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita ROLDAN, Estela Adriana – DNI N° 17.335.922 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, para cumplir tareas en el área de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita PAVIOLO, María Lucrecia – DNI N° 28.468.300 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 26°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora LIEMPE, Miriam Elizabeth – DNI N° 17.335.756 para cumplir tareas en el área de Cultura, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora MOLINA, Mirta Mabel -DNI N° 16.603.473 para desempeñarse como capacitadora en los talleres de costura en los distintos barrios de nuestra ciudad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



ARTICULO 28°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita LUCHELLI, Carolina – DNI N° 30.612.963 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita RODRÍGUEZ, Jesica Juliana -DNI N° 28.714.966 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita GARCIA, Alejandra Nora -DNI N° 20.830.611 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al señor VARISCO, Edgardo Carlos DNI N° 29.642.634 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 32°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora GONZALEZ, Patricia Marcela – DNI N° 20.914.327 a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 33°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita FERREYRA, Ana María-DNI N° 29.827.603 para cumplir tareas como Auxiliar en Trabajo Social en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 al 30/06/06 inclusive, a la señora MANSILLA, Soraya Maricel -DNI N° 26.080.375 , para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Marcela Edith - DNI N° 20.499.251 para realizar tareas de auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la



categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 36°:</u> Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita LOYOLA, Karina Ester-DNI N° 26.448.191 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señorita CARMISCIANO, Jorgelina Bibiana-DNI N° 29.263.213 para cumplir funciones como auxiliar de Trabajo Social en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 94° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 31/05/06 inclusive, a los señores SUSI, Daniel Donato DNI N° 17.918.635 y PEREZ BAY, Fernando – DNI N° 25.035.344 para desempeñarse como capacitadores en la obra de construcción "Centro Integral Comunitario" dependiente de la Secretaría de Acción Social, el haber mensual a percibir será de acuerdo al informe realizado por ésa Secretaría , teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 39°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 40°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

<u>ARTICULO 41°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 42°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 724/06

DESIGNANDO EN EL CARGO DE DIRECTORA (CAT 1) DEL C.A.E.M. PIBELANDIA Y JARDÍN MATERNAL "MI BEBE"A LA DOCENTE PATRICIA ROSA BRASCA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora del C.A.E.M. Pibelandia y Jardín Maternal "Mi Bebé",

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Patricia Rosa Brasca quién a la fecha se desempeña como Coordinadora (Jefe División.Cat 3.) de dichas Instituciones Educativas, es la persona indicada para cubrir la dirección mencionada, ya que desempeña dicha tarea con dedicación y esmero que la función requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dése de baja con retroactividad al 1º de marzo de 2006 en el cargo de Jefe de División (cat.3) del C.A.E.M. Pibelandia, a la docente PATRICIA ROSA BRASCA.

<u>ARTICULO 2°:</u> Desígnase con retroactividad al 1° de marzo de 2006, a la docente PATRICIA ROSA BRASCA- DNI N° 17.760.162, en el cargo de Directora (Cat.1-Planta Permanente) del C.A.E.M. Pibelandia y Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 725/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. EMILCE ANDRADA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo del 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Emilce Andrada, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Emilce Andrada padece problemas de salud y debe ser sometida a una Colonos copia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hosp. General San Martín, de la cuidad de La Plata, al servicio de Gastroenterología.

Que se trata de una mujer que vive sola, con ingresos inestables y mínimos, que no cubren las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud de la Sra. Emilce Andrada, DNI. Nº 6.024.413, domiciliada en la calle Brown 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 3.767.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



DECRETO Nº 726/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ANDRES BARRIONUEVO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo del 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado y estadía para atención de la salud del Sr. Andrés Barrionuevo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Barrionuevo debe realizarse una Cirugía Válvula Mistral, por lo cual debe permanecer internado en el Servicio de Cardiología en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de La Plata;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200.- (pesos doscientos) para atender un problema de salud del Sr. Andrés Barrionuevo, domiciliado en la calle J. Newbery. Y F. Chiquilo s/n de la ciudad de Lincoln. DNI N° 13.209.081, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.734.

ARTÍCULO 2º: Librese el mencionado cheque a nombre de Marisa Ceballos, DNI: 20.499.268, domiciliada en J. Newbery y F. Chiquilo s/n, de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 727/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. ESTER MONTIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo del 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Ester Montiel, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ester Montiel padece problemas de salud y debe ser sometida a estudios oftalmológicos específicos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hosp. Santa Lucia, de la cuidad de Bs. As, al servicio de Cornea y Retina.

Que se trata de una mujer que vive sola, con ingresos inestables y mínimos, que no cubren las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$80.- (pesos ochenta) para atender un problema de salud de la Sra. Ester Montiel, DNI. N° 5.399.81, domiciliada en la calle P. Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 406.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 728/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70.- A LA SRA. PAULA SAYAGO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO DE LA CIUDAD DE LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de Marzo del 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Paula Sayazo, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud de su hijo Jerónimo:

Y CONSIDERANDO:

Que el niño padece problemas de salud y debe ser sometido a una serie de estudios Oftalmológicos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hosp. Sor Maria Ludovica, de la cuidad de La Plata,

Que se trata de una mujer que vive sola, con ingresos inestables y mínimos, que no cubren las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 70.- (pesos setenta) a la Sra. Paula Sayazo, DNI. N° 22.305.706, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 4210.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 729/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 243 y 746 y Disposición nº 9/2000 del Área de Prestaciones Especiales del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que como ha ocurrido en ejercicios anteriores el referido Ministerio Provincial, ha informado que dispuso acordar para el corriente año, transferencias de fondos a cada municipio, para la adquisición de alimentos para pacientes celíacos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original vigente para el corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto nº 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

1750111. Alimentos para Celíacos <u>\$ 22.000.=</u>

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, creándose en Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social – Programa 72 Asistencia Alimentaria – Actividad 04 Alimentos para Celíacos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida:

2.1.1.0. Alimentos para Personas <u>\$ 22.000.=</u>

<u>ARTÍCULO 3°:</u> Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Hacienda.-

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese a la Secretario de Acción Social, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 701/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 68 A LA SEÑORA ANA MARIA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Maria Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con siete hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas:

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y ocho (\$ 68), a la Sra. Ana Maria Sarco DNI: 20.034.185 domiciliada en la calle V. Sarsfield 870 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 581, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 702/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SEÑORA ADRIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Adriana Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas:

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Adriana Gómez DNI: 28.714.995, domiciliada en la calle R. Mejia 720 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2927 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante los meses de Marzo y Abril, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 703/06

DISPONIENDO LA DEROGACION DEL ARTICULO 5º DEL DECRETO Nº 413/06

Lincoln, 30 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto, se disponía la eximición del pago del trámite para el carné de conductor para los agentes asignados a la conducción de camiones y maquinaria pesada de la cuadrilla de Vialidad y en el Artículo 5° se disponía la exención para el Agente que se menciona en el mismo;

Que se recibió de la Jefa del Departamento Guías y Licencias de Conducir un informe, del cual surge que dicho agente esta limitado a la Categoría 8 de la escala de Licencias, por lo cual al no estar en condiciones de integrar la nomina de choferes de vehículos pesados no corresponde la eximición del tramite;

Que se debe dictar el acto administrativo que derogue

dicho Articulo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Derogase el Articulo 5º del Decreto 413/06.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a Of. Licencia de Conductor y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 704/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el dificil aprendisaje de los distintos instrumentos que compenen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/04/06 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasificase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto-DNI N° 17.335.861; MANINO, Alejandro-DNI N° 18.276.587; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German-DNI N° 18.552.186; AMORENA, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam – DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo-DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729: TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia C. –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria – DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria R. –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Andrés – DNI N° 29.263.046.

<u>ARTICULO 2º:</u> Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorio é Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto



precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 4º:</u>Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece "El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln", que como Anexo I es parte del presente.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 705/06

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES MAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA IRMA BOTTARO.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal GRACIELA IRMA BOTTARO que se desempeña como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, mediante la cual solicita prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término cuatro (4) meses más, a partir del 01 de abril de 2006;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de cuatro (4) meses,a partir del 01 de abril de 2006 y hasta el 31 de julio de 2006, inclusive, a la agente municipal GRACIELA IRMA BOTTARO -DNI Nº 13.787.174 que se desempeña como docente en el C.A.E.M. Pibelandia

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 706/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL INGRESANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL-CATEGORÍA 15, A LOS AGENTES JUAN PABLO PEREZ Y EDITH ETHEL CAFFARATTO.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar Personal Ingresante con carácter Provisional, a los agentes Juan Pablo Perez y Edith Ethel Caffaratto para cumplir tareas administrativas en el Departamento de Liquidación de Sueldos y Unidad Sanitaria de El Triunfo, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes se venían desempeñando en los mencionados lugares en la planta temporaria con eficacia é idoneidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Desígnase a partir del 1º de abril de 2006, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7º) de la Ley 11.757, al señor PEREZ, Juan Pablo DNI Nº 29.263.002, para cumplir tareas administrativas en el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Municipalidad de Lincoln. Jurisdicción 1110101000-Act. Prog. 1 **Coordinación Política Superior.**

<u>ARTICULO 2º:</u> Desígnase a partir del 1º de abril de 2006, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7º) de la Ley 11.757, a la señora CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI Nº 12.750.057, para cumplir tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo.Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62.Act. Proyecto 3 **Delegación El Triunfo.**

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 707/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO RUIZ COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado que esté a cargo de la Escuela Municipal de Música;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Director en la Escuela Municipal de Música a los efectos de orientar a jóvenes de nuestro medio en el dificil aprendizaje de distintos instrumentos musicales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, al señor RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695 para desempeñarse como Director de la Escuela Municipal de Música ((Nivel Jefe de Departamento-Cat.2)

<u>RTICULO 2º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda y Escuela de Música.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 708/06

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la señora Hemilse Edith Bonacera;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI Nº 20.499.054 la diferencia salarial (de cat. 12 a cat. 5) por cubrir la licencia por enfermedad de la agente Hemilse Edith Bonacera por el término de días (30) días, a partir del 01 al 30 de abril de 2006.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0-** "**Retribución del Cargo**".

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 709/06

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA PROFESIONAL MARIA EULALIA GAGNIERE PERSONAL DE SALUD PUBLICA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La renuncia presentada por la Bioquínica MARIA EULALIA GAGNIERE, que cumple funciones en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", a partir del día 27 de marzo de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora MARIA EULALIA GAGNIERE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 27 de marzo de 2006, presentada por la Bioquímica MARIA EULALIA GAGNIERE - DNI Nº 24.254.363 Leg. 2667 Personal de Salud que cumple funciones en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 710/06

RENOVANDO LAS DESIGNACIÓNES EN FORMA INTERINA DE LAS GENTES NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA Y DE MARIA ANDREA GIL COMO CABA EN EL SERVICIO DE U.T.I. EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

Que por Decreto N° 21/06 se designó en forma interina como caba en el Servicio de Geriatría (cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la agente Nora Graciela Leiro para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de la agente Marta Beatriz Adami;

Que el día 31 de marzo de 2006 venció la designación interina de la agente María Andrea Gil como caba (cat.6) en el servicio de U.T.I.;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina los mencionados servicios a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuevase a partir del 1° de abril de 2006 y hasta el 31 de julio del corrienta año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatría "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela – DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatría). Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

<u>ARTICULO 2°:</u> Renuevase a partir del 1° de abril de 2006 y hasta el 31 de julio, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el servicio de U.T.I. (Cat.6) a la señorita GIL, María Andrea-DNI N° 18.276.555 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 15 Enfermera –Servicio de U.T.I.). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 4- Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 711/06

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA DELEGACIÓN DE ARENAZA

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

El Decreto Nº 596/06 donde se establece un salario básico de pesos trescientos veinticuatro con ochenta y cinco ctvos. (\$ 324,85) con una jornada laboral de treinta (30) horas semanales,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dar de baja la bonificación por jornada prolongada que percibe las agentes Marcela Haydee Todino y María Angélica Larreta que cumplen tareas administrativas en la Delegación de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dése de baja a partir del 1° de abril de 2006, la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARCELA HAYDEE TODINO – DNI N° 14.382.441-Leg. 3046 que cumple tareas administrativas en la Delegación de Arenaza..

<u>ARTICULO 2°:</u> Dése de baja a partir del 1° de abril de 2006, la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARIA ANGELICA LARRETA- DNI N° 20.830.827-Leg. 308 que cumple tareas administrativas en la Delegación de Arenaza..

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Delegación de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 712/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ATILIO OMAR MOLINA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estarä a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Atilio Omar Molina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, al señor MOLINA, Atilio Omar –DNI N° 21.445.333 que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos sesenta y seis (\$666,00) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción** 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0 - Act. Prog. 1 - Coordinación Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 713/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA PROFESORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así tambien crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo la Docente Ana María Lavarra de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06, a la profesora ANA MARIA LAVARRA-DNI Nº 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente:1.1.1.0.1.0.1.0.0-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 714/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2006

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/06,inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI Nº 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos cuarenta (\$540.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 593/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SEÑOR CLAUDIO ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Claudio Roldan ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgarse un Subsidio de pesos doscientos treinta(\$ 230), al Sr. Claudio Roldan DNI: 22.051.240, domiciliado en la calle F. Chiquilo 1730 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1302, destinado a solventar gastos por pago sostenimiento y manutención.-

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 594/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL ACUÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Miguel Ángel Acuña ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar por sostenimiento y manutención:

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos doscientos treinta(\$ 230), al Sr. Miguel Angel Acuña DNI: 25.450.707, domiciliado en la calle Colon 1362 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social, destinado a solventar gastos por pago sostenimiento y manutención.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 595/06

DISPONIENDO EL VETO TOTAL DE LA ORDENANZA 1774/06

LINCOLN, 7 de marzo de 2006

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 1.774/06 que establece el cálculo de gastos y recursos de este municipio para el ejercicio económico 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma a criterio de este Departamento Ejecutivo genera perjuicios operativos, de gestión pública y de probable insuficiencia financiera, los cuales no permitirían eventualmente un desarrollo normal de dicho ejercicio;

Que es recomendable establecer un marco de tranquilidad y seguridad tanto para los agentes municipales como con los vecinos en general, para lo cual es necesario ajustarse a las pautas establecidas por la Secretaria de Hacienda en relación a lo presupuestado para el corriente año;

Que del análisis realizado surgen las siguientes observaciones a la mencionada Ordenanza que se dispone vetar:

- a) Carece de financiamiento el aumento de gastos que se determina el propio Departamento Deliberativo en el cálculo anual del ejercicio 2006, ya que no indica que créditos se modifican del Departamento Ejecutivo para cubrir ese aumento en el gasto que supera los doscientos cincuenta mil pesos.
- b) El artículo 5° de la mencionada Ordenanza tiene errores en el concepto y la redacción ya que remite a los artículos 10° y 11° que corresponderían a otros temas, ignorándose el sentido que se pretende dar a la norma sancionada.
- c) El número de cargos de la planta de personal municipal no tiene previsto un número de vacantes que podrían necesitarse en casos de eventualidad extraordinaria, transformaciones en la prestación de servicios o cambios en la realidad social. Debe remarcarse que, actualmente, la suma de personal en



planta temporaria a los que el Departamento Deliberativo le agrega los denominados "Plan Gerenciar" es superior a la suma de miembros que se establecen en dicha Ordenanza, de manera que inexorablemente se deben producir despidos para ajustar el número de personas a lo establecido en ella. Con lo cual este Departamento Ejecutivo entiende que no es momento de realizar despidos por esta razón en el municipio.

d) Al integrarse al "Plan Gerenciar" a la planta de personal temporario y mencionarse en la norma sancionada como tal, está reconociendo el derecho a sus beneficiarios a considerarse empleados del municipio. Esto puede traer aparejado una innumerable cantidad de reclamos laborales que puede comprometer en el futuro a la administración municipal.

e) ILEGALIDAD MANIFIESTA DEL ART. 7º DE LA ORDENANZA 1.774/06.

El Concejo Deliberante, al sancionar la Ordenanza de referencia, ha demostrado, en principio, un desconocimiento total y absoluto de la legislación vigente en materia de sueldos y salarios de los agentes municipales y ha cometido una intromisión inadmisible en la competencia, exclusiva y excluyente, del Departamento Ejecutivo en esta cuestión.

Resulta increíble que la mayoría que aprobara la ordenanza Nº 1.774 ni siquiera tuviera la precaución de leer la legislación en esta materia y mucho menos de realizar alguna consulta sobre el ámbito de competencias de los distintos departamentos del Estado Municipal, habida cuenta de la sensibilidad comunitaria que adquiere una cuestión como la salarial.

A riesgo de parecer didáctico en necesario dejar plasmado en estos fundamentos un detalle de la normativa aplicable a la cuestión.

Debemos comenzar remontándonos al mes de diciembre de 1995, cuando tuvo sanción la ley 11.757, que regló, de manera integral aunque deficiente, todas las cuestiones atinentes al Empleado Municipal, entre ellas, su artículo 19 inc. a), que prescribía que el agente tiene derecho a un sueldo, que será el que determine una Ordenanza, para la categoría correspondiente a la clase del agrupamiento en que reviste.

El mismo cuerpo legal sancionó a su vez el art. 104, que determinó que el Departamento Ejecutivo será quien, por vía reglamentaria, establezca el escalafón y las normas salariales para el personal de la administración municipal.

De la simple lectura de ambas normas surge una clara contradicción objetiva. En razón de ello afirmábamos que la ley 11.757 fue deficitaria en algunos aspectos.



Esta contradicción no paso inadvertida para el legislador, ya que a menos de un año de vigencia, en junio de 1996, se propone una iniciativa modificatoria del artículo 19 inc. a) de la ley 11.757; a través del expediente D-1629/96-97 el cual en sus fundamentos determinaba que el proyecto persigue clarificar erróneas interpretaciones de la ley 11.757, en lo atinente a las facultades de fijación de haberes y derecho de los agentes a retribuciones... aclara mas abajo que entre las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal la ley 11.757 enuncia claramente, en su artículo 104, que el referido Departamento tiene la facultad de determinar, por vía reglamentaria, el escalafón y las nominas salariales del personal.

A continuación afirma que dicha norma colisiona con el derecho a la retribución fijado por el artículo 19 inc. a) en cuanto otorga idéntica facultad al Concejo Deliberante, al establecer la determinación del sueldo por Ordenanza.

En definitiva, culminaba el legislador sosteniendo que: "...con la modificación propuesta, quedará precisa y claramente determinada la facultad del Poder Ejecutivo Municipal de fijar las escalas salariales del personal por vía reglamentaria".

En consecuencia, proponía que el artículo 19 inc. a) quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 19°:... a) Sueldo: El que determine el Departamento Ejecutivo para la categoría correspondiente a la clase del agrupamiento en que reviste, etc..."

Cumplido con el trámite parlamentario este proyecto quedo consagrado en ley Nº 11.853, actualmente vigente, la cual, sin lugar a dudas, le otorga el derecho a los Intendentes Municipales de fijar el sueldo del personal en las correspondientes categorías.

En este punto es donde el Concejo Deliberante, con un desconocimiento absoluto de la legislación vigente, invade la competencia del Departamento Ejecutivo y modifica el art. 7º del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General enviado por el Poder Ejecutivo y sin ningún tipo de reparo transforma la suma fijada por el primero de \$ 270,71 de sueldo básico en la suma de \$ 470 para igual remuneración.

Sin lugar a dudas esta acción legislativa está viciada de nulidad absoluta, fundamentalmente por carecer el órgano que la dicta (Concejo Deliberante) de total competencia legal; ya que como vimos en el extenso relato anterior quien tiene facultades, exclusivas y excluyentes,



para determinar el sueldo de los empleados es el Intendente Municipal (art. 19 Inc. a), de la ley 11.757 modificado por la ley 11.853)

Que el art. 7°, integre el Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo, fijando el sueldo básico, no importa delegar en el Concejo Deliberante ninguna facultad que al ley provincial, como norma superior, le otorga al Intendente. Su sola mención lo es a efectos informativos al Concejo Deliberante a fin de la determinación de los importes correspondientes de la Planta de Personal.

Esto es tan así ya que por más que el Departamento Ejecutivo quisiera desprenderse de esta competencia, no podría legalmente hacerlo, pues la misma le viene impuesta por una norma superior (ley provincial) para lo cual carece de facultad derogatoria.

En conclusión, el Concejo Deliberante no ha respetado la legalidad objetiva que debe regir su accionar, cuyo imperio garantiza la justicia y la legalidad en el funcionamiento administrativo.

Y decimos que no respeto la legalidad objetiva pues sancionó una Ordenanza en flagrante violación de la legislación provincial (ley 11.757 y 11.853), arrogándose, para si, facultades y competencias que la normativa antedicha reserva al Departamento Ejecutivo, como es aquella de fijar los salarios del personal municipal.

Respecto de comportamientos como éste la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha dicho que las decisiones estatales deben respetar los procedimientos esenciales previstos en las normas legales y cuyo cumplimiento se erige en una garantía de los administrados que adquiere excepcional significación para la vigencia de la legalidad dentro de la administración pública.

No nos caben dudas que el Concejo Deliberante en este caso ha obrado excediendo las atribuciones normativamente conferidas, avasallando la competencia, que en esta materia, la ley le otorga al Departamento Ejecutivo; siendo así la Suprema Corte ha concluido que ninguna repartición estatal puede dejar de aplicar el principio de legalidad objetiva, esto es la defensa de la norma jurídica con el fin de mantener el imperio de la legalidad y justicia en el funcionamiento administrativo. La sujeción de la administración al postulado de marras determina que toda actuación estatal se encuentre acorde con normas atributivas de competencia orgánica con sustento en las cuales se dicten los actos pertinentes (Causa B 51720, B 48763, B 48362 entre muchas otras)



Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1º: Vétase la Ordenanza 1774/06 en todos sus artículos.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuniquese al Concejo Deliberante, Secretaría de Hacienda y Sub-Secretaría Legal y Técnica. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 7 de marzo de 2006



DECRETO N° 596/06

DETERMINANDO EL SALARIO BASICO DEL AGENTE MUNICIPAL

LINCOLN, 7 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de establecer el salario básico de acuerdo al artículo 19 de la Ley 11.757 reformado por la Ley 11.853;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha anunciado un incremento salarial del 20% (veinte por ciento) a partir del 1º de marzo de 2006:

Que el aumento tiene por objeto otorgar el reconocimiento salarial que el personal necesita, intentando en la medida de las posibilidades presupuestarias llevar la remuneración paulatinamente a un mejor haber;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Determinase en la suma de \$ 324,85 (Pesos Trescientos veinticuatro con ochenta y cinco) el salario básico del agente municipal con jornada laboral de treinta horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2006.-

ARTICULO 2°: Establecese a los efectos de la liquidación de haberes del personal municipal, a partir del 1° de marzo de 2006, el total del adicional no remunerativo en la suma de \$ 80 (Pesos Ochenta). Quedan de esta manera eliminados otros adicionales remunerativos y no remunerativos preexistentes a la fecha.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Hacienda y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 597/06

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL IDENTIFICADO COMO "PLAN 100" DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. RODOLFO GONZALEZ

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la posesión en base a adjudicaciones precarias de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo dispuesto por Ordenanza nº 654 del año 1982 por la cual se aprueba el Convenio nº 35, suscripto entre la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln referente al subsidio entregado por el Ministerio de Acción Social con destino a la construcción de cien (100) viviendas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Reglamentaciones posteriores de Inscripción y Adjudicación como los Decretos Reglamentarios nº 3012/82 y 3446/83;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

Que varias de las familias adjudicatarias del Plan hace ya más de diez (10) años que han cancelado el SALDO DEUDOR de la cuota por la VIVIENDA y el TERRENO MUNICIPAL;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Bayauca, del



Partido de Lincoln; identificado catastralmente como Circ.: III – Secc.: A – Mz.: 24 – Parcela: 14, a favor del SR. RODOLFO GONZALEZ L.E. Nº 7.625.642-.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del SR. RODOLFO GONZALEZ y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 598/06

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO "PLAN C" A FAVOR DE LA SRA. LIDIA INES FRIONI-.

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo estipulado por Decreto Municipal Nº 671 del 31 de agosto de 1961 que promulga la Ordenanza Nº 31/61 sancionada por el Consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Decreto Municipal Nº 4413/05 y Ordenanza Municipal Nº 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificado como "PLAN C", la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que la Ordenanza Municipal N° 1757/05 aprobada por el Honorable Consejo Deliberante condona todo tipo de deuda por TERRENO y VIVIENDA que este PLAN pudiera tener con el municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C-Manzana: 270- Parcela: 2K), a favor de la SRA. LIDIA INES FRIONI LC. N° 5.387.222.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la SRA. LIDIA INES FRIONI y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 599/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR HECTOR DANIEL MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor Daniel Monte ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un Subsidio de pesos cien (\$ 100), al Sr. Héctor Daniel Monte DNI. Nº 29.827.637 domiciliado en la calle Drago 345 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3643, destinado a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 600/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Rosa Sánchez referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Maria Rosa Sanchez DNI. Nº 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 928, destinado a solventar los gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 558/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL INGRESANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL-CATEGORÍA 15, A LA SEÑORA MELISA SOLANGE COLLINS.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar Personal Ingresante con carácter Provisional, a la señora Melisa Solange Collins, para cumplir tareas administrativas en la oficina de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente se venía desempeñando en la mencionada oficina en la planta temporaria con eficacia é idoneidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dése de baja a partir del 1º de marzo de 2006, la designación como Personal Temporario dispuesta por Decreto Nº 19/06, a la señora MELISA SOLANGE COLLINS.

<u>ARTICULO 2º:</u> Desígnase Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 15 según lo establece el Art.7º) de la Ley 11.757, a la señora COLLINS, Melisa Solange –DNI Nº 27.855.079, para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1º de marzo de 2006.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.3.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archivese.



DECRETO N° 559/06

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MARIA CRISTINA MARIN.

LINCOLN, 8 de Marzo de 2.006.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que se desempeña en la Dirección de Tierras;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese a partir del 1º de marzo de 2006, la recategorización de la agente municipal MARIN, María Cristina-DNI Nº 11.212.084-Leg. 643 a Personal Administrativo-Categoría 12 de Administración Central.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.3.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 560/06

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CONCUNRSO DE PRECIOS Nº 01/2006 DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE SUEROS PARA HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 4 (CUATRO) MESES

Lincoln, 2 de Marzo de 2006

VISTO:

El <u>Decreto Nº 102/2006</u>, mediante el cual se dispuso el llamado a <u>Concurso De Precios Nº 01/2006</u>, destinada a la "Adquisición de Sueros" para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

El <u>Decreto N° 307/2006</u>, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguientes firmas :

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANT.	P. UNIT.	IMP. TOTAL
1	COLANGELO OSCAR J. M.	SOLUCIONES - TIPO AGUA P/ IRRIGACION QUIRURGICA - PRESENTACION SACHET X 2000ml.	60,00	4,30	\$ 258,00
2	COLANGELO OSCAR J. M.	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % - PRESENTACION SACHET X 500ml.	150,00	1,84	\$ 276,00
3	COLANGELO OSCAR J. M.	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 25 % - PRESENTACION SACHET X 500ml.	12,00	2,34	\$ 28,08
4	COLANGELO OSCAR J. M.	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML.	5,600	1,04	\$ 5.824,00
5	COLANGELO OSCAR J. M.	SOLUCIONES - TIPO FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO - PRESENTACION 500CM3.	6.920,0	1,04	\$ 7.196,00
6	CASA OTTO HESS S.A.	SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U - SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U (Genérico I.	14,00	19.8	\$ 277,20
7	CASA OTTO HESS S.A.	- SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100 ML X 40U - SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100 ML X 40U (Genérico).	6,00	34.80	\$ 208,80

Y CONSIDERANDO:

Los Contratos celebrados con fecha 30 de Enero de 2006 con las firmas CASA OTTO HESS S.A. y COMSALUD, destinada a la "ADQUISICIÓN DE SUEROS", para el Hospital Municipal Dr. RUBEN MIRAVALLE de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTÍCULO 1º</u>: Apruébese los contratos de concesión con fecha 30 de Enero de 2006 celebrados con las firmas CASA OTTO HESS S.A. y COMSALUD, en su carácter de Adjudicatarios del Concurso De Precios Nº 01/2006 destinada a la "ADQUISICIÓN DE SUEROS", para el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Producto Farmacéutico y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 14.466,00 (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 561/06

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 2 de Marzo de 2006

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación de 10 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado**."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Cuidad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una subbase de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Diciembre-Enero 2005-2006

• Calle Primera Junta entre Alberdi y Alsina – 1 Cuadra



TOTAL EJECUTADO: 1 CUADRAS

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
2304	CALDERON NESTOR	21785982	\$300	\$300
			TOTAL.:	\$300

<u>ARTICULO 3°:</u> Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.00.00 Mantenimiento de redes viales, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda registrese y archívese.-



DECRETO Nº 562/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48 A LA SEÑORA RITA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rita Lucero ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y ocho (\$ 48), a la Sra. Rita Lucero DNI: 4.476.317 domiciliada en la cale M. Rodríguez 289 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2524 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 563/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SEÑORA SARMIENTO GLADYS MABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gladys Sarmiento ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y tres (\$ 43) a la Sra. Sarmiento, Gladis Mabel DNI 12.575.169 domiciliado en la calle Primera Junta N° 865, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4141, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 564/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 AL SEÑOR RICARDO FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ricardo Fernández ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con tres hijos menores a cargo, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas:

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y cinco (\$ 45), al Sr. Ricardo Fernández DNI. Nº 13.382.476 domiciliado en la Av. 25 de Mayo 709, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 462, destinado a solventar los gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 565/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46 A LA SEÑORA ELMA ALEJANDRA PERALTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elma Alejandra Peralta ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con hijos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas, su único ingresos es de changas que realiza su esposo esporádicamente;

Que teniendo en cuenta la situación en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y seis (\$46), a la Sra. Elma Alejandra Peralta DNI Nº 22.363.463 domiciliada en la calle Ameghino 581, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2450, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archivese.-



DECRETO Nº 566/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA ANALIA VERONICA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analia Verónica Gorosito ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, y no cuenta con ingresos económicos, lo que determina la carencia de recursos y la imposibilidad de cubrir las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Analia Verónica Gorosito DNI. N° 25.406.846 domiciliada en la calle Brown 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1225, destinado a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 567/06

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.070 (PESOS CINCO MIL SETENTA) A LA ASOCIACIÓN CIVIL "LA ESTACION DE ESTUDIOS" AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 276/06 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil "La Estación de Estudios";

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Autorizar un subsidio de \$ 5.070 (Pesos cinco mil setenta) a la Asociación Civil "La Estación de Estudios" afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura e Identidad, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 568/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. AMERICO AVILA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Américo Ávila, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Américo padece problemas de salud por lo cual debe presentarse en el Hospital Raffo, a realizarse estudios de alta complejidad, al Servicio de Radioterapia.

Que se trata de un hombre solo con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud que le impiden desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de \$ 200.- (pesos ciento cincuenta) para atender un problema de salud del Sr. Américo Ávila, domiciliado en la localidad de Roberts. DNI Nº 5.037.384, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo xxxx.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 569/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 PARA EL SEÑOR OSVALDO HERNÁNDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Osvaldo Hernández, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo de 4 meses;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica, al servicio de Gastroenterología para control y tratamiento.

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, sin cobertura social y problema de salud que le demanda costo que no puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) al Sr. Osvaldo Hernández, domiciliado en la calle M. Irigoyen 1656 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 23.620.292 registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3174, para cubrir gastos que le demanda el problema de salud de su hija.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 570/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130 PARA LA SRA. BUSTOS CELIA PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Bustos Celia Patricia de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y medicación por problemas de salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud de su hijo Martín de 4 años;

Que el niño Martín padece problemas de dermatitis atópica crónica y que no hay en nuestra ciudad especialista médico alergista pediátrico, motivo por el cual se lo deriva a la ciudad de Pergamino;

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, que no cuenta con trabajo estable, con escasos ingresos de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, que no satisfacen las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase un subsidio de \$130 (pesos ciento treinta) a la Sra. Celia Bustos DNI Nº 25.726.836, domiciliada en V. Sarfield 529 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.175.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO N° 571/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA EL SR. HUGO MARTINEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Hugo Martínez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Javier de 8 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor María Ludovico;

Que su hijo padece de un grave problema de salud , debe realizarse estudios específicos en el servicio de traumatología;

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 130.- (pesos ciento treinta) al Sr. Hugo Martínez DNI N° 5.049.774, domiciliado en Caseros 433 de la ciudad de Lincoln, padre del menor, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 727.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



DECRETO Nº 572/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. BARRIENTOS ELIDA PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Barrientos Elida, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio oftalmológico con láser a realizarse en la ciudad de Junín

Que la Sra. Elida vive sola y no cuenta con recursos económicos y con familiares que puedan colaborar para la realización del mismo;

Que se trata de una persona soltera, sola, con problemas de salud que le impiden desenvolverse por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$80.- (Pesos ochenta) a la Sra. Elida Barrientos, DNI N° 4080205, domiciliada en la calle Newbery 733, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.050.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 573/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SRA. INES MAGAN PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Inés Magan de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de un par de cristales y armazón.

Que se trata de una mujer sola carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 43.- (pesos cuarenta y tres) a la Sra. Inés Magan DNI 4.081.487, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliada en la calle General Paz 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 626.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO N° 574/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. PEDRO GIMENEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gimenez Pedro, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Centro Medico Deán Funes, al Servicio de Urología,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase un subsidio de \$70.- (pesos setenta) para atender un problema de salud del Sr. Pedro Gimenez, DNI N 5.032.627,domiciliado en la calle Gutiérrez 138 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.996.

<u>ARTICULO 2°:</u> Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Fidela Larriaga, DNI N° 1.153.119, domiciliada en Gutiérrez 138 de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 575/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ALEJANDRA FERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Patricia Romero ante el Delegado de Pasteur, Sr. Horacio Cavaleiro, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Santa Lucia para estudios de alta complicidad,

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, inestabilidad laboral y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 70.- (pesos setenta) a la Sra. Alejandra Fernández, DNI Nº 23.621.708, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social con el número de legajo Nº 2.575.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 576/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 135 PARA EL SR. JULIO JORGE OCHOA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Julio Jorge Ochoa referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos para tratamiento oftalmológico;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, si bien cuenta con cobertura social los ingresos no alcanzan para satisfacer sus necesidades basicas,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 135.- (pesos ciento treinta y cinco) al Sr. Julio Jorge Ochoa, DNI Nº 17.918.728, domiciliado G. Spano 468 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social con el número de legajo Nº 3.240.

<u>ARTICULO 2°:</u> Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N°: 17.466.335, domiciliado en Puyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 4º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 5°</u>: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 577/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NELIDA LOPARDO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nelida Lopardo, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento, para tratamiento pos-quirúrgico, por lo cual no debe dejar dicha medicación.

Que la medicación fue tramitada ante PAMI desde hace un mes, y aún no la han tenido respuesta;

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada con problemas de salud, escasos ingresos económicos, si bien cuenta con obra social, aún no le han otorgado el medicamento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase un subsidio de \$ 200.- (Pesos doscientos) a la Sra. Nelida Lopardo, DNI Nº 0.996.395, domiciliada en Suipacha 1.020, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.976.

<u>ARTICULO 2º</u>: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI Nº: 17.466.335, domiciliado en Pueyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 4º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 5º</u>: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 578/06

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ELSA NATALIA PEREZ.

LINCOLN, 02 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora ELSA NATALIA PEREZ , que se desempeña como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé", a partir del día 6 de marzo de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires":

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 06/03/06 y hasta el 03/06/06, inclusive, a la señora ELSA NATALIA PEREZ -DNI N° 23.168.565 que se desempeña como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé".

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 579/06

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "C" EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LIDIA INES FRIONI

LINCOLN, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por Doña Lidia Inés FRIONI, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de la vivienda del PLAN "C", ubicada en calle Posadas Nº 1543, adjudicada a Abel ESNAOLA;

Lo estipulado por Decreto Municipal Nº 671 del 31 de Agosto de 1961 que promulga la Ordenanza 31/61 sancionada por el consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Decreto Municipal Nº 4413/05 y Ordenanza Municipal Nº 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda se encuentra adjudicada al señor Abel ESNAOLA por Decreto 2.083/73;

Que el señor ABEL ESNAOLA contrajo matrimonio con doña LIDIA INES FRIONI, del cual nacieron los siguientes hijos FERNANDO DANIEL, ALEJANDRO JOSE, LORENA MARIEL, CAROLINA INES Y LEONARDO MARTÍN ESNAOLA, como lo acreditan con la Libreta de matrimonio que se adjunta al expediente interno de Dirección de Tierras N° 310/05; los cuales no presentan objeciones al reconocimiento de la titularidad a favor de su legítima madre;

Que producido el fallecimiento del señor ABEL ESNAOLA a requerimiento y conformidad de los herederos del mismo SEGÚN NOTA ELEVADA AL Sr. Intendente Municipal, con fecha 05/07/05 donde requieren que la vivienda mencionada se reconozca la titularidad a favor de Lidia Inés FRIONI cuyo instrumento corre agregado al expediente interno mencionado anteriormente y encontrándose pago el valor total de la vivienda, corresponde dictar el instrumento legal que reconozca a la cónyuge doña LIDIA INES FRIONI como propietaria de la vivienda en cuestión

Que se ha presentado la ocupante actual de la vivienda y demostrando su vínculo con copia del acta de matrimonio y fallecimiento del cónyuge con certificado de defunción;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Lidia Inés FRIONI y sus hijos, ya que la mencionada y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación a la VIVIENDA DEL PLAN "C" y el terreno tomando Lidia Inés FRIONI como nueva adjudicataria del inmueble;



Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Aceptase la transferencia de la Vivienda del PLAN "C" ubicada en calle Posadas nº 1543, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la señora LIDIA INES FRIONI, LC. Nº 5.387.222.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra edificada en un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificada catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 270- Parcela: 2K).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 580/06

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LOTES DE TERRENO MUNICIPAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL IDENTIFICADO COMO "PLAN 100" DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la posesión en base a adjudicaciones precarias de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo dispuesto por Ordenanza nº 654 del año 1982 por la cual se aprueba el Convenio nº 35, suscripto entre la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln referente al subsidio entregado por el Ministerio de Acción Social con destino a la construcción de cien (100) viviendas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Reglamentaciones posteriores de Inscripción y Adjudicación como los Decretos Reglamentarios nº 3012/82 y 3446/83;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

Que varias de las familias adjudicatarias del Plan hace ya más de diez (10) años que han cancelado el SALDO DEUDOR de la cuota por la VIVIENDA y el TERRENO MUNICIPAL;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial de los inmuebles ubicados en la Localidad de Lincoln, de éste Partido y que a continuación se detallan:



N° VIV.	ADJUDICATARIO	DNI	NOMEN. CATASTRAL
3	NASIFF, Ismael Santiago	11.219.350	II – F - Mz. 565F – Parc. 4
21	SARCO, Graciela Haydee	13.358.476	II – F - Mz. 565 E – Parc. 11
29	ARENAS, Marta Julia	12.014.282	II – F - Mz. 565E – Parc. 3
35	GOMEZ, Rogelia Eulogia	4.082.112	II – F - Mz.565D – Parc. 6
39	MEDINA, Ismael Omar	5.061.720	II – F - Mz.565D – Parc.12

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de los adjudicatarios mencionados anteriormente y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTÍCULO 4º</u>: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 581/06

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE ERNESTO SEGUNDO SEGOVIA-

LINCOLN, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiendo abonado la totalidad del precio de venta, según boleto de compra- venta de fecha 31/03/97 el señor ERNESTO SEGUNDO SEGOVIA, dispóngase la escrituración a favor de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 108- Parcela:9), Plano característica 60-97-64, ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de ERNESTO SEGUNDO SEGOVIA, DNI. Nº 5.059.095 y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 582/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. GUSTAVO FERNANDO COMBA PARA PRESTAR SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA A FIN DE COLOCAR Y AMURAR ABERTURAS EN LA OBRA DONDE SE CONSTRUYE EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia, para que cumpla servicios de albañilería a fin de colocar y amurar ciento tres (103) aberturas con la culminación de las mochetas de cada una de ellas, en la obra donde se construye el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Gustavo Fernando Comba, D.N.I. 17.175.065, para cumplir servicios de colocación y amurado de ciento tres (103) aberturas, y la realización y terminación de las mochetas correspondientes a cada una de ellas, en la obra donde se construye el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/02/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 583/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 PARA LA SRA. MEDERO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Medero Susana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de estudios por problemas de salud de su hijo Tomás de 6 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica,

Que su hijo debe presentarse en el servicio de Oftalmología de dicho hospital derivado por el servicio de Oftalmología del Hospital Municipal;

Que se trata de una madre carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y no cuenta con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 70 (pesos setenta) a la Sra. Medero Susana DNI N° 16.188.057, domiciliada en Viamonte 765 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor Tomás, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 150.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



DECRETO Nº 584/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA POR CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA AL Sr. VICTOR TOMAS GARRAHAN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud del contribuyente Víctor Tomás Garrahan, respecto del pago de la Tasa por Conservación de la Vía Pública ; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado fehacientemente la duplicidad del pago de la mencionada tasa, la Subsecretaría de Hacienda, sugiere la devolución con cargo a la "Tasa por Conservación de la Vía Pública";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución al Sr. Víctor Tomás Garrahan, de Pesos Veintinueve con setenta y seis centavos (\$29.76), con cargo a la partida 120101 "Tasa por Conservación de la Vía Pública".-

<u>ARTICULO 2º</u>: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Hacienda.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 585/06

DISPONIENDO LA COMPRA DE ALIMENTOS ESPECIALES SIN GLUTEN, CON DESTINO A PACIENTES CELIACOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

El Programa implementado por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. de Buenos Aires, denominado "Alimentos Especiales sin Gluten";

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio de Lincoln ha sido incluido dentro de dicho Programa;

Que el mismo tiende a contribuir económicamente con la compra de alimentos para la dieta alimentaria especial que deben realizar los enfermos celíacos :

Que el Servicio Social del Hospital Municipal y la Dirección de Promoción Social a través de las actividades que le son propias están en contacto con las necesidades de estos pacientes;

Que son además las áreas que deben realizar las gestiones correspondientes ante el organismo provincial mencionado, presentando la documentación requerida para lograr la inclusión de los celíacos del distrito en el programa;

Que esta intervención ha permitido detectar varios potenciales beneficiarios;

Que la subvención económica que les corresponde según criterio del Ministerio de D. Humano, se otorga en forma trimestral a través de la Tesorería municipal para la compra de los alimentos especiales sin gluten;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la compra de alimentos especiales sin gluten, para pacientes celíacos del distrito de Lincoln.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y Partida: la que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente – Fuente de Financiamiento: 132.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 586/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE CONFITERIA BAILABLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N - CIRC.XV - SECCION A - MANZANA 018, PARCELA 5b DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 11 por el Sr. JUAN ANTONIO MORALEJO, solicitando se habilite su comercio de CONFITERIA BAILABLE; que diera lugar al Expediente Letra M - Nº 77 del 05/08/2004 sito en calle Sarmiento s/n - Circ. XV - Sección A - Manzana 018 - Parcela 5b, de la localidad de Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 82 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilitase de manera definitiva el comercio de Confitería Bailable ubicado en calle Sarmiento s/n , Circ. XV – Sección A - Manzana 018 - Parcela 5b, de la localidad de Pasteur, perteneciente al Sr. Moralejo Juan Antonio, D.N.I 22.839.548.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 587/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MARIA INES LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora Maria Ines Larriaga ante la Dirección de Promoción Social, referida a una ayuda económica para gastos de sostenimiento y manutención de su grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimenticias;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), a la Sra. Maria Inés Larriaga, DNI N° 21.785.965, domiciliada en la calle Villegas 682, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2486, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 0588/06

DISPONESE EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio el día 18 de marzo de 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

<u>ARTICULO 2º</u>:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 78.00.00 Capacidades Diferentes, Partida: 3.4.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETON° 589/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos , ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



<u>ANEXO I</u>

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.Nº	LEGAJO Nº
1	ARNALDI, LILIANA S.	29827712	4128
2	ARROYO, NOELIA	26863003	3588
3	AVINCETTO, MARCELA	23530586	310
4	BECQ, DANIELA VICENTA	27626283	4129
5	CAMPORA LETICIA	30228257	4130
6	CORIA, CELIA	21526231	155
7	CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	3226
8	FICHERA, NICOLAS	29827622	252
9	FREDES, JAVIER	26080395	1917
10	GOMEZ, LUIS CARLOS	29263078	3506
11	LARRIAGA, NANCY-	23620275	1948
12	LIBRANDI, DORA	13787152	3630
13	LICERA, ELIZABETH	31802088	4243
14	MANCERA, LUIS ALBERTO	28259251	4110
15	MANSILLA, CLAUDIO	20034081	4111
16	MARTINEZ, GABRIELA	26080500	1622
17	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	28933578	4124
18	MARTINEZ, MARIA CRISTINA	10855435	3198
19	MIGUEL, MARIELA	28714929	2346
20	OCHOA, MARIELA	30228140	4131
21	ORMAZABAL, MONICA	27167416	1981
22	ROLDAN, STELLA MARIS	21785843	1557
23	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	1477
24	SOUZA, NOELIA	30948805	3163



DECRETO Nº 590/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 51.76 A LA SRA. ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Andrea Celeste Morales, ante la Lic. EN Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a una ayuda económica para pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su pareja y cuatro hijos menores de edad a cargo, con recursos económicos escasos e inestables;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta y un pesos con setenta y seis cvs. (\$51.76), a la Sra. ANDREA CELESTE MORALES DNI Nº 27.509.087, domiciliada en Ramos Mejia 843, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 843, destinados a solventar gastos por pago de luz.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 591/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SEÑOR JUAN ANGEL PALACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Ángel Palacio ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos treinta (\$ 230), al Sr. Juan Ángel Palacio DNI: 11.212.023, domiciliado en la calle Balcarce 710, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1649 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 592/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SEÑORA GISELA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gisela Avinceto ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos treinta (\$ 230), a la Sra. Gisela Avinceto DNI: 29.263.172, domiciliada en la calle Primera Junta 895, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1108 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 695/06

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LAS AGENTES MUNICIPALES MIRIAM NOEMÍ CARNICER Y SUSANA ANDREA CROCE.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO:

La situación escalafonaria de las agentes municipales Miriam Noemí Carnicer y Susana Andrea Croce que cumplen tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichas agentes con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese con retroactividad al 1º de marzo de 2006, la recategorización de la agente municipal MIRIAM NOEMÍ CARNICER -DNI Nº 17.585.284-Leg. 613 a Personal Administrativo-Categoría 9 de Delegación El Triunfo Jurisdicción 1110103-000-Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno.

<u>ARTICULO 2º:</u> Dispónese a partir del 1º de abril de 2006, la recategorización de la agente municipal SUSANA ANDREA CROCE -DNI Nº 26.839.207-Leg. 2291 a Personal Administrativo-Categoría 12 de Delegación El Triunfo Juridcción 1110101-000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 696/06

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ALFREDO OSCAR LEZCANO

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ALFREDO OSCAR LEZCANO que cumple tareas en el área de Deportes, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 03 de abril de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término seis (6) meses, a partir del 03 de abril de 2006 y hasta el 03 de octubre, del corriente año, inclusive, al agente municipal ALFREDO OSCAR LEZCANO –DNI Nº 11.111.788-Leg. 49,que cumple tareas en el área de Deportes.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u>Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 697/06

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO HUMBERTO VIOLA PERSONAL OBRERO CATEGORÍA 16 DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal CLAUDIO HUMBERTO VIOLA - Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 1º de abril de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de abril de 2006 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, inclusive, al agente municipal CLAUDIO HUMBERTO VIOLA –DNI Nº 28.941.790 Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u>Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 698/06

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DEL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad del Triunfo, y teniendo en cuenta el Decreto N° 555/06 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1779/06 sancionada por el Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 01/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DEL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Determínase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000).-

ARTÍCULO 3°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determínase el valor del pliego en la suma de CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 42.00).-

<u>ARTICULO 5°:</u> Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 27 de Abril de 2006 a las 09:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publiquese el llamado a Licitación Pública N° 01/2006 por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario el "DIARIO".-

<u>ARTÍCULO 7°:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

<u>ARTICULO 8°:</u> Comuniquese a la Secretaria Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publiquese y archivese.-



DECRETO Nº 699/06

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Martinez de Hoz, y teniendo en cuenta el Decreto Nº 555/06 por el cual se promulgo la ordenanza Nº 1779/06 sancionada por el Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 02/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determínase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).-

ARTÍCULO 3º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de TREINTA (\$ 30.00).-

<u>ARTICULO 5°:</u> Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 27 de Abril de 2006 a las 10:30 hs.-

<u>ARTICULO 6°:</u> Publiquese el llamado a Licitación Pública N° 02/2006 por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario el "DIARIO".-

<u>ARTÍCULO 7º:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

<u>ARTICULO 8º:</u> Comuniquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publiquese y archívese.-



DECRETO Nº 700/06

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Carlos Salas, y teniendo en cuenta el Decreto N° 555/06 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1779/06 sancionada por el Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 03/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Determínase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000).-

ARTÍCULO 3º: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Determínase el valor del pliego en la suma de DOCE PESOS (\$ 12.00).-

<u>ARTICULO 5°:</u> Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 27 de Abril de 2006 a las 11:30 hs.-

<u>ARTICULO 6°:</u> Publiquese el llamado a Licitación Pública N° 03/2006 por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario el "DIARIO".-

<u>ARTÍCULO 7°:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente .-

<u>ARTICULO 8°:</u> Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-



DECRETO Nº 601/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MARIA INES MARINELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Ines Marinelli referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Maria Ines Marinelli DNI. Nº 4.555.147, domiciliada en la calle M. Irigoyen 1157 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 4238, destinado a solventar los gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 602/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR OSCAR RAUL PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Raúl Oscar Ponce ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra con problemas visuales, y no cuenta con los medios para solventar el gasto que le demandan los anteojos;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Ponce se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. Raul Oscar Ponce DNI: 5.063.488, domiciliado en Montes de Oca 368, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3613 destinados a solventar gastos por adquisición de Anteojos.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



RESOLUCIÓN Nº 602/06

Lincoln, 06 de Septiembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.006, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto Nº 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

<u>ARTICULO 1º</u>: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2006, correspondiente a la Conducción Superior, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	24.03.00	110	3.3.1.0	\$ 4.036,06

<u>ARTICULO 2º</u>: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	24.01.00	110	2.6.9.0	1.969.12
1110101000	24.01.00	110	3.1.4.0	432.00
1110101000	24.01.00	110	4.3.7.0	57.80
1110101000	24.01.00	110	3.7.2.0	20.00
1110101000	24.01.00	110	2.6.5.0	656.88
1110101000	24.02.00	110	2.9.4.0	281.36
1110101000	24.02.00	110	2.9.5.0	20.76
1110101000	24.02.00	110	3.7.2.0	291.89
111010000	24.02.00	110	2.8.4.0	250.00
1110101000	24.03.00	110	2.3.1.0	30.25
1110101000	24.03.00	110	2.3.2.0	26.00



ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO LINCOLN, 06 de Septiembre de 2006



DECRETO Nº 603/06

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ADRIANA LEONOR RODRÍGUEZ.

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora ADRIANA LEONOR RODRÍGUEZ Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad, a partir del día 6 de marzo de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires":

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42º de la Ley 11.757, a partir del 06/03/06 y hasta el 03/06/06, inclusive, a la señora ADRIANA LEONOR RODRÍGUEZ DNI Nº 29.263.230 Personal de la Planta Temporaria.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 604/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- PARA EL SR. JUAN CARLOS FLAMINI DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Flamini Juan Carlos, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de estudios específicos de su hija Alejandra;

Que el Sr. Juan Carlos Flamini no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social. Al grupo familiar lo ayuda la madre del señor Flamini quien percibe una pensión extranjera de \$u400;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otórgase un subsidio de \$80.- (pesos ochenta) al Sr. Juan Carlos Flamini, DNI Nº 11.166.377 domiciliado en la localidad de Roberts en la calle Andrade 1261.

<u>ARTICULO 2º</u>: Líbrese el cheque del mencionado subsidio a nombre de la Sra. Leonor Flamini DNI Nº 4.555.188, domiciliada en calle Huergo 595 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2334.

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

 $\underline{\mathsf{ARTICULO}\ 4^\circ}$: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos , el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

<u>ARTICULO 5º</u>: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archivese

DECRETO Nº 605/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55.- A LA SRA. SANDRA SANDOVAL PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Sandoval de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de un par de cristales para ver de cerca.

Que se trata de una madre carente de recursos con hijos menores a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 55.- (pesos cincuenta y cinco) a la Sra. Sandra Sandoval DNI 17.056.887, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliada en la calle Pres. Perón s/n, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 798.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 606/06

AUTORIZANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN A LA EMISION, PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE UNA RIFA EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha cumplimentado toda la documentación y constancias requeridas por el Decreto Ley 9403/79, reglamentada por Decreto Nº 2536/88 y la Ley modificatoria Nº 11.349/92 a la que adhirió el Municipio por Ordenanza Nº 930/94;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Autorizase Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis (1.666) boletas con Seis (6) números de Cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Cien (\$ 100), pagaderos al contado o en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10 cada una.

<u>ARTICULO 3º:</u> Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional.

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

SORTEOS SEMANALES:

51 premios de \$ 100,00 c/u. Total \$ 5.100,00

SORTEOS MENSUALES:

13 premios de \$ 300,00 c/u. Total \$ 3.900,00

SORTEOS POR PAGO CONTADO:

Ultima jugada de setiembre y diciembre de 2006 y ultima de febrero de 2007 por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada una.

PREMIOS FINALES:



Primer premio \$ 10.000,00 Segundo premio \$ 3.000,00 Tercer premio \$ 1.000,00

Del cuarto al octavo premio

5 premios de \$ 500,00

Total en premios \$ 55.500,00

<u>ARTICULO 5°:</u> Para tener derecho a los premios instituidos, el favorecido deberá exhibir la correspondiente boleta y estar paga la misma antes de la fecha por la cual se sortea.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a Asociación Bomberos Voluntarios de Lincoln, Concejo Deliberante, Inspección General, Policía y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 607/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA REALIZACION DE UNA COMPETENCIA DEPORTIVA -TRIATLON- EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

Que dentro de las actividades deportivas del año en curso la Dirección de Deportes ha previsto la realización de un Triatlón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una competencia en que los participantes realizarán distintas disciplinas como natación, rural bike y pedestrismo y se podrán inscribir en categoría damas y caballeros;

Que se realizará un reencuentro de ciclistas debutantes y aficionados, que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, contribuir a que las manifestaciones deportivas y recreativas, se constituyan en expresiones de una conducta tendiente al logro del bien común y democrática convivencia, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y promover alternativas de participación e integración social;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Declárese de interés Municipal la realización de una competencia deportiva -Triatlón-, en la ciudad de Lincoln. El gasto aproximado para esta competencia será de \$ 170.-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior- Programa 24.01.00- Partida 2.1.1.0 - Programa 25.01.00 - Partida 2.7.9.0

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 4º</u>:Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 608/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO EN CONMEMORACIÓN AL "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

Lincoln, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La declaración del "Día Internacional de la Mujer" realizada en 1975 por Naciones Unidas, en conmemoración al trágico suceso acaecido el día 8 de Marzo de 1908 en que murieron 129 trabajadoras de la fábrica New York Cotton en el momento en que reclamaban una serie de mejoras laborales.

y CONSIDERANDO:

Que larga es la historia universal de la lucha femenina por el reconocimiento de sus derechos y por el logro de sus reivindicaciones cívicas, políticas, sociales y culturales.

Que la historia de nuestra Patria se ha visto enriquecida con ejemplos de mujeres que trabajaron con desinterés y patriotismo por el destino de nuestra Nación y que bregaron por una sociedad más justa y solidaria.

Que el objetivo de conseguir una plena participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, en condiciones de igualdad, es sin duda uno de los grandes desafíos de las sociedades democráticas de nuestro tiempo;

Que esta fecha tan significativa amerita la realización de un Acto conmemorativo que se realizará el día 8 de Marzo de 2006 en el hall Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de Interés Municipal el Acto conmemorativo al "Día Internacional de la Mujer que se realizará el día 8 de Marzo de 2006 en el hall Municipal a partir de las 20.30 hs.

<u>ARTICULO 2º:</u> El costo estimado de gasto para el Acto mencionado es de \$ 200 y se imputara a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.01.00 Objeto 2.9.9.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 609/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE INDUSTRIA HOMOGENEIZADO DE CERA, LABORATORIO Y ACONDICIONAMIENTO DE TAMBORES DE MIEL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL - CIRC.II - SECCION F - CHACRA 558 - FRACCION II -PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 9 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por el Sr. CRISTIAN LUCI, solicitando se habilite su Industria de Homogeneizado de Cera, Laboratorio y Acondicionamiento de Tambores de Miel, que diera lugar al Expediente Letra C - Nº 188 del 08/11/2005 sito en Parque Industrial Lincoln - Circ. II - Sección F - Chacra 558 – Fracción II - Parcela 3, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habiltación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Habilitase de manera definitiva la Industria de Homogeneizado de Cera, Laboratorio y Acondicionamiento de Tambores de Miel, ubicado en Parque Industrial Lincoln - Circ. II - Sección F - Chacra 558 - Fracción II - Parcela 3, de la localidad de Lincoln perteneciente al Sr. Cristian Luci D.N.I 24.254.364-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



DECRETO Nº 610/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA VALERIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Valeria Iglesias, referida a solventar gastos de pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas, con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago del servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70), a la Sra. Valeria Iglesias DNI: 27.167.504, domiciliada en la Av. Menarvino 374 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3072 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETON° 611/06

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 206/06

LINCOLN, 9 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se a deslizado un error en el nombre del agente Badano; detallado en el Articulo 1º del mencionado Decreto, ;

Que corresponde dictar el acto administrativo, que subsane dicho error;

En consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°</u>: Modifiquese el Articulo 1° del Decreto 206/06, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) durante los meses de Enero y Febrero de 2006 a los siguientes agentes:

Galiano, Julio Cesar Di Lorenzo, Miguel A. Badano, Victor Manuel Roldan, Rubén Viñales, Eduardo Saraleguy, Raúl O.

Afectados a realizar instalaciones en la obra del C.E.F. Nº 16

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3°:</u>Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 612/06

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "C" EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE IRMA DELIA GUSSONI

LINCOLN, 9 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por Doña IRMA DELIA GUSSONI, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de la vivienda del PLAN "C", ubicada en calle Malvinas Argentinas N° 246, adjudicada a Ricardo José Tissoni;

Lo estipulado por Decreto Municipal Nº 671 del 31 de Agosto de 1961 que promulga la Ordenanza 31/61 sancionada por el consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Decreto Municipal Nº 4413/05 y Ordenanza Municipal Nº 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda se encuentra adjudicada al señor Ricardo José Tissoni sin Decreto Municipal;

Que el señor RICARDO JOSÉ TISSONI contrajo matrimonio con doña IRMA DELIA GUSSONI, del cual nacieron dos hijos JAVIER FRANCISCO TISSONI y LEANDRO RAFAEL TISSONI, como lo acreditan con los respectivos certificados de matrimonio y nacimientos que se adjuntan al expediente de escrituración de la Dirección de Tierras; los cuales no presentan objeciones al reconocimiento de la titularidad a favor de su legítima madre;

Que producido el fallecimiento del señor RICARDO JOSÉ TISSONI a requerimiento y conformidad de los herederos del mismo y encontrándose pago el valor total de la vivienda, corresponde dictar el instrumento legal que reconozca a la cónyuge doña IRMA DELIA GUSSONI como propietaria de la vivienda en cuestión;

Que se ha presentado la ocupante actual de la vivienda y demostrando su vínculo con copia del acta de matrimonio y fallecimiento del cónyuge con certificado de defunción;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. IRMA DELIA GUSSONI, ya que la mencionada y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de la Vivienda del PLAN "C" ubicada en



calle Malvinas Argentinas nº 246, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la señora IRMA DELIA GUSSONI, LC. Nº 4.945.001.-

<u>ARTICULO 2º:</u> La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra edificada en un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificada catastralmente como Circunscripción: VII - Sección: A - Manzana: 22- Parcela: 2R).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras, Delegación de Arenaza y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 613/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 9 de Marzo de 2006

VISTO:

La obtención de un Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.) otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación, con destino a ampliar partidas de gastos afectados del presupuesto vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Ministerio del Interior, se ha obtenido un Aporte del Tesoro Nacional, destinado a ampliar partidas de gastos afectados a la ampliación de la red de gas natural y a la construcción del Centro Integrador Comunitario, en la Ciudad cabecera de éste Distrito;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto nº 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la siguiente partida:

Jurisdicción 1110104000 Sría.de Obras y Serv.Públicos;

Programa 45.80.00 Ampliación Red de Gas Natural

1720102 Transferencias Corrientes de Administración Central \$\\$100.000.=

<u>Artículo 2º:</u> Amplíase "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, el Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y por los importes que se detallan a continuación:

Fuente Financiación: 110 Tesoro Municipal
Partida: 4.2.2..0 Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 20.000.=

Jurisdicción 1110107000 Sría.de Acción Social
Programa: 77.00.00 Centro Integrador Comunitario

Fuente Financiación: 110 Tesoro Municipal Partidas: 2.9.3.0. Utiles y Materiales Eléctricos \$ 10.= 2.9.6.0. Repuestos y Accesorios \$ 10.= 3.3.1.0. Mantenim.y Reparac. Edificios y Locales \$ 29.170.= \$ 3.4.5.0. Servicios de Capacitación 24.000.= \$ 3.4.9.0. Otros Servicios 26.000.= 4.3.1.0. Maquinaria y Equipo de Producción 540.=



4.3.8.0.Herramientas y Repuestos

4.3.2.0. Equipo de Transporte

\$ 260.= \$ 10.=

Total Ampliación de Gastos

\$ 100.000.=

<u>Artículo 3º:</u> Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese a las Secretarías de Obras y Serv. Públicos, de Bienestar Social y de Hacienda, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 614/06

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 305.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2006

LINCOLN, 10 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2006; Que el aporte solicitado es necesario para dar por finalizadas las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Autorizase un subsidio de \$ 305.000 (Pesos Trescientos Cinco Mil), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2006; que se aplicaran a los siguientes destinos:

Premios: \$ 122.000,00

Contratos: \$ 59.800,00

Gastos generales de organización: \$ 123.200,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2006 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

<u>ARTICULO 3°:</u> La Comisión Carnaval de Lincoln 2006, presentará los comprobantes por la aplicación del subsidio dispuesto por el Articulo 1° del presente.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

<u>ARTCULO 5°:</u> Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 615/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR MARIO CORBALÁN PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DEL NATATORIO DEL PARQUE "GENERAL SAN MARTÍN", DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia en la función encomendada, siendo esta la de realizar tareas de atención de vestuarios y mantenimiento de calderas y filtros, en el natatorio municipal sito en el Parque General San Martín de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corbalán, LE 5.059.154 para la realización de tareas de atención de vestuarios y mantenimiento de calderas y filtros del natatorio del Parque Municipal "General San Martín", en un todo conforme al Contrato de Locación de Obra, que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Enero de 2006.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección de Deportes, Tesorería y a quien más corresponda.-Publiquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archivese.-



DECRETO Nº 616/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR JORGE OSMAR MARTINEZ CORDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ CORDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ CORDOBA, con D.N.I. Nº 13.899.333 con domicilio en Pirovano Nº 443 de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuniquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 617/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 77 AL SEÑOR HECTOR ANTONIO MORRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico al Sr. Héctor Antonio Morra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, con ingresos económicos mínimos y no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos Setenta y siete (\$ 77), al Sr. Héctor Antonio Morra DNI: 5.043.509, domiciliado en la calle Monseñor Surce y Hernández de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 941 destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO N° 0618/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el dificil aprendisaje de los distintos instrumentos que compenen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/06 y hasta el 31/03/06 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasificase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto-DNI N° 17.335.861; MANINO, Alejandro-DNI N° 18.276.587; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German-DNI N° 18.552.186; AMORENA, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam – DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo-DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729: TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772.

<u>CATEGORÍA "B":</u> RAMOS, Claudia C. –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria – DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria R. –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Andrés – DNI N° 29.263.046.

<u>ARTICULO 2º</u>: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorio é Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



<u>ARTICULO 3º</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 4º:</u>Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece "El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln", que como Anexo I es parte del presente.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 619/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR OSCAR ALBERTO CARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Oscar Alberto Caro ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Oscar Alberto Caro DNI. N° 5.057.283 domiciliado en la Av. Salta 530 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 339, destinado a solventar los gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 620/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio Norte ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgarse un subsidio de pesos setenta y cinco (\$ 75) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo Nº 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 621/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 400 A LA SRA. ROSALES NANCY SUSANA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nancy Rosales de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que los costos que demanda el traslado y el tratamiento por su problema de salud, no lo puede solventar por sí mismo;

Que la Sra. Nancy cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para cubrir las necesidades del grupo familiar a cargo, posee cobertura médica asistencial, el problema de salud de la Sra, demanda gastos que no pueden afrontar con los recursos genuinos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos) a la Sra. Rosales Nancy Susana DNI N° 21.547.454, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle Tucuman 730 de la ciudad de Lincoln, legajo N° 2123.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 4 pagos iguales de \$ 100, a partir del mes de Abril del 2006.

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese

DECRETO Nº 622/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA "VENTA DE VIVIENDAS" QUE POR ERROR FUE ABONADA DOS VECES POR LA Sra. CLAUDIA GUILLERMO y EL Sr. JORGE GALLARDO

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Guillermo Claudia, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por "Venta de Viviendas"; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente ha efectuado el pago de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, tal como surge de los recibos Nº 00010297, con fecha 13/01/05 y Nº 00010131 con fecha de 01/02/2005 resulta precedente realizar la devolución de Pesos Noventa (\$90.00),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución a la Sra. Guillermo Claudia, de Pesos Noventa (\$90.00), con cargo a la partida 2110201 "Tasa por Venta de Viviendas".

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 623/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, A LA Sra. ANTONIA LIBERATA LORENZO

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota de la Sra. Antonia Liberata Lozano, respecto del pago de una deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, habiendo sido eximida por los períodos 2004 y 2005

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, efectúo el pago de la Tasa de referencia correspondientes a las cuotas 01/2004 y 02/2004, 03/2005, 04/2005, 05/2005, por un total de Pesos Ochenta con sesenta y dos centavos (\$ 80.62); y por Plan de Pagos Nº 0113079 las cuotas abonadas son las nº 04/05/06 de 2004 y 01/02 de 2005, por un valor de Setenta y nueve con treinta y un centavos (\$79.31),

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Ciento cincuenta y nueve con noventa y tres centavos (\$159.93),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución a la Sra. Antonia Liberata Lorenzo de Pesos Ciento cincuenta y nueve con noventa y tres centavos (\$159.93), con cargo a la partida 1210102 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Anteriores", por el pago de la mencionada tasa, y dése de baja el Plan de Pagos Nº 0113079.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 624/06

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º</u>: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILAR, GRACIELA	14.507.819	G. SPANO 379
2. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
3. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
4. ALVAREZ ARTURO	16.188.205	M. SURCE 1744
5. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
6. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
7. AVILA MARIA ENCARNACIÓN	2877644	ALEM 1631
8. BACOTI GLADIS	3628537	BAYAUCA
9. BARRAZA LORENZO	2521606	PASTEUR
10. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
11. BELIERA SIXTO	5045213	AVELLANEDA 791
12. BENITEZ ERNESTO	5061782	MARTINEZ DE HOZ
13. BOLMO BEATRIZ	4766961	BALCARCE 707
14. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
15. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
16. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
17. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
18. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
19. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
20. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
21. CONQUERO, JOSE AMILCAR	4.074.467	ALMAFUERTE 651
22. CORVALAN ISABEL	3.888.200	J. NEWBERY 453
23. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
24. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
25. CUFRE OBDULIO	5034853	MARTINEZ DE HOZ
26. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
27. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
28. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
29. DIAZ IRMA RAMONA	2845170	L. TISEYRA 1430
30. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
31. DIAZ, ROSA	4.733.932	SAN JUAN Y T. DEL FUEGO
32. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
33. ELIAS MIGUEL ANGEL	5.026.830	SECC. QUINTAS
34. FARDOS JACINTO	5031433	BAYAUCA
35. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
36. FERMANELLI, NESTOR	14.582.353	ALVEAR 810
37. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
38. FLORES THELMO ALEJO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
39. GARCIA ANTONIA ADELA	0.536.033	S. LORENZO 1506
40. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
41. GARIS MARIO ALBERTO	6152840	EL TRIUNFO
42. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
43. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
44. GIL NEMESIO	5044725	ALMAFUERTE 724 ITUZAINGO 557
45. GIMENEZ MARIO	5056604 5.032.627	GUTIERREZ 138
46. GIMÉNEZ PEDRO	4.945.179	R. MEJIA 882
47. GIMENEZ, ANA MARIA	5810618	HUERGO 325
48. GONZALEZ HERVE ALBERTO 49. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
50. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
51. GUERRICO ANA M.	13.787.270	RIVADAVIA 1846
51. GUERRICO ANA M. 52. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
53. HERNÁNDEZ, ANTONIO RAMON	5.013.076	CUARTEL II
55. HERNANDEZ, ANTONIO RAMON	5.015.070	



54. HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756
55. HERRERA, MIGUEL	5.043.719	TEDIN 729
56. HERRERA, NORMA CARMEN	536398	ROBERTS
57. JAIME, ALBERTO	5.480.840	L. TISEYRA 1180
58. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
59. LARRIAGA HECTOR	8.427.921	GUEMES 74
60. LATTUADA, OSCAR	5.025.151	PIROVANO 338
61. LEGUIZAMON SARA	3.954.592	CUARTEL IV
62. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
63. LIEMPE, CAROLINA	5006021	ESTRADA Y S. LUIS
64. LOREA, ELVIRA	4.945.002	BAYAUCA
65. LOVALLO LUCIA	1199988	MARTINEZ DE HOZ
66. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
67. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
68. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
69. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
70. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
71. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
72. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
73. MONTES, NORMA	3.750.364	GRAL. PAZ 764
74. MUÑOZ, ESTER	1925112	SALTA 212
75. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
76. NESPOLI RODOLFO	4935418	BAYAUCA
77. OCHOA AURELIO OSCAR	5031938	AYACUCHO 2139
78. OLGUIN, MARIA ISABEL	1.391.422	MENARVINO 557
79. ORONO, IRMA	4.082.080	ROBERTS
80. PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
81. PASCUALI, PEDRO	5.039.915	TEDIN 56
82. PEREZ, JULIO FRANCISCO	5046040	ROBERTS
83. PEREZ, AMALIA	0.536.769	CASEROS 410
84. PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
85. PONCE, RAUL OSCAR	6.063.488	M. DE OCA 368
86. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
87. RAMOS ELSA V.	0.536.453	AYACUCHO 1556
88. RIVERO, LIDIA RAMONA	1.086.654	ROBERTS
89. ROMANO, ROQUE RODOLFO	5.013.110	EL TRIUNFO
90. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
91. SALVADOR OSNALDO HECTOR	5037393	CARLOS SALAS
92. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
93. SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
94. SUAREZ, RILLO DORA ELINDA	2845236	AYACUCHO 1383
95. TANGARO, JOSE JUAN	5.041.482	MORENO 486
96. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
97. TORRES MARIA ELENA	0.994.168	URQUIZA 575
98. URBANEJA ISABEL	1.156.115	CHACABUCO 205
99. VERA, JUAN CARLOS	5.050.394	ROBERTS
100. VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
101. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531



DECRETO Nº 625/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, Al Sr. NICOLAS RAMON FINAMORTE

LINCOLN, 14 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota de la Sra. Maria Luisa de Finamore, respecto del pago de una deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, habiendo sido eximida por el período 2005;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, efectúo el pago de la Tasa de referencia correspondiente al periodo 2005, por un total de Pesos Ciento dieciocho con veinte centavos(\$ 118.20);

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado fehacientemente lo expuesto por el contribuyente, resulta precedente realizar la devolución del importe abonado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución al Sr. Nicolás Ramón Finamore de Pesos Ciento dieciocho con veinte centavos (\$ 118.20), con cargo a la partida 1210102 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Anteriores", por el pago de la mencionada tasa.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuniquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 626/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, Al SR. JORGE CRAVINO, QUE POR ERROR FUE ABONADO DOS VECES

LINCOLN, 14 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota del Sr. Jorge Cravino, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por error la solicitante, efectúo el pago de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, resulta precedente realizar la devolución de Pesos veintidós con sesenta y nueve centavos (\$22.69),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución al Sr. Jorge Cravino de Pesos veintidós con sesenta y nueve centavos (\$22.69), con cargo a la partida 1210102 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Anteriores", por el pago duplicado de una deuda de la mencionada tasa.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 627/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA, AL Sr. HILARIO OVIDIO LUJAN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota de la Sra. Florentina Josefa Castro, respecto del pago de una deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, habiendo sido eximida por el período 2005;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, efectúo el pago de la Tasa de referencia correspondiente al periodo 2005, por un total de Pesos Ochenta y cuatro con doce centavos (\$ 84.12);

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado fehacientemente lo expuesto por el contribuyente, resulta precedente realizar la devolución del importe abonado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Hilario Ovidio Lujan, de Pesos Ochenta y cuatro con doce centavos (\$ 84.12); con cargo a la partida 1210102 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-Ejercicios Anteriores", por el pago de la mencionada tasa.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 628/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA, A LA SRA. CELIA BARBERO Vda. de Vda. DÍAZ

LINCOLN, 14 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota de la Sra. Celia Barbero Vda. de Díaz, respecto del pago de una deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, habiendo sido eximida por el período 2005;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, efectúo el pago de la Tasa de referencia correspondiente al periodo 2005, por un total de Sra. Celia Barbero Vda. de Díaz

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado fehacientemente lo expuesto por el contribuyente, resulta precedente realizar la devolución del importe abonado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Sra. Celia Barbero Vda. de Díaz, de Sra. Celia Barbero Vda. de Díaz; con cargo a la partida 1210102 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-Ejercicios Anteriores", por el pago de la mencionada tasa.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 629/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA EMBAJADA ARTISTICA DEL CORREDOR CULTURAL DE LA REGION X "EL HORIZONTE"

LINCOLN, 14 de Marzo de 2006

VISTO:

Las Regiones Culturales dispuestas por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, agrupando a diversos municipios, de acuerdo a su disposición geográfica;

El Corredor Cultural de la Región X, "El Horizonte", corresponde al Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, nucleando a los Distritos de Lincoln, Junín, Gral. Viamonte, Gral. Arenales, Chacabuco, Rivadavia, Bragado, F. Ameghino, Gral. Pinto, Gral. Villegas y L. N. Alem;

Y CONSIDERANDO:

Que la integración, desde el ámbito cultural, es el punto de partida para el desarrollo regional, revalorización de nuestras tradiciones y reivindicación de los valores de vida en comunidad;

Que es parte del Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad incentivar y dar a conocer a los hacedores de la cultura local;

Que se realizan reuniones, seminarios, encuentros culturales, exposiciones, en la sede del Instituto y en cada uno de los Distritos de la Región, con la finalidad de intercambiar ideas y proyectos que motiven la integración artístico cultural;

Que la constitución de la Embajada Artística responde a uno de los objetivos del proyecto regional, de divulgar los trabajos de las diversas disciplinas culturales, participando en los eventos que los Responsables del área soliciten, correspondiéndole a cada Municipio administrar los medios necesarios para que se cumplimente con los objetivos proyectados;

Que la concreción de los intercambios generará gastos de traslado, combustible, alojamiento y refrigerio de los participantes, como así también gastos de sonido e iluminación, alquiler de salas, servicio de diseño, impresión, publicidad y filmación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Declarase de Interés Municipal la Embajada Artística del Corredor Cultural de la Región X "El Horizonte".

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 630/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CARLOS FLORENCIO GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Carlos Florencio Gamarra, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero , referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su concubina Carmen Ocampo, y dos hijos menores de edad a cargo;

Que el único ingreso, estable, con que cuenta el grupo, proviene de un Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, que recibe su concubina, ingreso insuficiente para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. CARLOS FLORENCIO GAMARRA, DNI N° 26.080.463, domiciliado en V. Tedín y Villegas, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1629, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 631/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 119 AL JOVEN MATIAS GOMEZ, BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nº 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional, y Sembrando un Futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los Nº 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$119 (ciento diecinueve), al joven MATIAS GOMEZ, DNI N° 34.214.071, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

<u>ARTICULO 2°:</u> Líbrese el cheque correspondiente a nombre del padre del menor Sr. RICARDO GOMEZ, DNI N° 12.014.404, domiciliado en el Barrio Plan 100 de la ciudad de Lincoln.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 632/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74 A LA JOVEN ROSANA BELIERA, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nº 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional, y Sembrando un Futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los Nº 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de \$74 (setenta y cuatro), a la joven ROSANA BELIERA, DNI Nº 28.933.592, domiciliada en el Barrio Obrero, casa Nº 20, de la ciudad de Lincoln, beneficiaria del Programa Adolescentes y Jóvenes, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 2791.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 633/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA ADRIANA HAYDEE CORNEJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Adriana Cornejo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Adriana Cornejo DNI: 16.188.160, domiciliada en la calle Av. Tucumán 470 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1960 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETONº 634/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 2º, DEL DECRETO Nº 481/06

Lincoln, 15 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en la designación del Programa de gastos del Decreto Nº 481/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 2°, del Decreto N° 481/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 71Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal".-

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 635/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.750,00 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 16 DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Cooperadora de la Escuela Nº 16 de la Localidad de Las Toscas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial de construcción de piso de hormigón en el patio de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Localidad de Las Toscas esta la única escuela, que asisten 150 niños;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar los costos que demanda la construcción del piso del patio externo de la escuela de unos 60 cm² aproximadamente;

Que cada vez que llueve los alumnos no pueden disfrutar el patio ya que se encuentra en malas condiciones debido a la gran cantidad de barro que se produce;

Que los objetivos de la entidad son las prestaciones de servicios de ayuda al escolar contribuyendo al quehacer educacional mediante la adquisición de material necesario y/o mantenimiento del edificio escolar;

Que uno de los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, es contribuir al bienestar de todos los alumnos del distrito de Lincoln para una educación mejor;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos diez mil setecientos cincuenta (\$ 10.750,00) a la Cooperadora de la escuela Nº 16 de la Localidad de Las Toscas, registrada como entidad de bien publico bajo legajo Nº 18 destinado a solventar gasto parcial que ocasiona la construcción de un piso de hormigón en el patio externo de la escuela.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

<u>ARTICULO 4º</u>: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 636/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 31 AL SEÑOR HUGO PINO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Pino ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otorgase un Subsidio de pesos treinta y uno (\$ 31), al Sr. Hugo Pino DNI. Nº 11.641.065 domiciliado en la calle Rawson 529 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2735, destinado a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 637/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA JOVEN LUCIANA RODRÍGUEZ, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nº 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional, y Sembrando un Futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los Nº 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de \$50 (cincuenta), a la joven LUCIANA RODRIGUEZ, DNI Nº 32.918.131, beneficiaria del Programa Adolescentes y Jóvenes.

<u>ARTICULO 2°:</u> Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. ESTER CUELLAS, DNI N° 4.734.006, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 638/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 340 AL JOVEN PABLO BACOTTI BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nº 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos Al Futuro, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el Nº 3233;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$340 (trescientos cuarenta), al joven PABLO BACOTTI, DNI N° 34.051.065, beneficiario del Proyecto Lazos Al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre del menor Sra. RAQUEL PERDOMO, DNI N° 10.095.651, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 639/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 41 A LA SEÑORA MARINA SOLEDAD NIEVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marina Soledad Nievas, referida a solventar gastos de pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas, con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago del servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y uno (\$ 41), a la Sra. Marina Soledad Nievas DNI: 28.699.535, domiciliada en el Barrio La Loma casa 12 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1200 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 640/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39 AL SEÑOR ALBERTO ANIBAL CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alberto Aníbal Casas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y nueve (\$ 39), al Sr. Alberto Aníbal Casas DNI. N° 14.478.823 domiciliado en la calle Huergo 872 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4288, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 641/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva (U.T.I.), del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Leopoldo Marcos Turquieto, D.N.I. 24.677.758, M.P. 63193, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/03/2006.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 61, Actividad 02, Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud, Tesorería, Dirección Hospital Municipal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 642/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A DOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes:

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nº 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los Nº 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase dos subsidios de \$ 50 (cincuenta), a los beneficiarios del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes se detallan a continuación:.

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI	MONTO
Bolmo, Carlos	33798936	Fernández, Mirta	21785640	\$ 32
Sainz, Daniela	33348608	Del Valle, Claudia E.	18426264	\$ 16

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 643/06

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GUILLERMO FRANCO.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

El informe elevado por la Directora de Acción Social ,informando que el agente Guillermo Franco dejó de prestar sus servicios como sereno en el Centro Comunitario Integrador, dependiente de la Secretaría de Acción Social, el día 13 de marzo de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja del agente Guillermo Franco en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dese de baja a partir del 13 de marzo de 2006, la designación como Personal Temporario al señor GUILLERMO FRANCO – DNI Nº 14.102.631, que cumple tareas como sereno en el Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 644/06

DISPONIENDO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizara para canalizar los fondos de PAMI, para el Hospital Municipal " Dr. Rubén Miravalle" de la localidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el manejo económico financiero de dichos proyectos, se realizara a través de la Tesorería Municipal;

Que como consecuencia de ello, y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demande la organización de los mismos, se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que la referida entidad financiera requiere una norma demanda del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice la apertura aludida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Lincoln, con un deposito inicial de \$ 200, por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos de PAMI, para el Hospital Municipal " Dr. Rubén Miravalle" de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2º:</u> Constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Marcelo Porto.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Banco Nación sucursal Lincoln, Secretaría de Salud, Hospital Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.



DECRETO Nº 645/06

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 1781/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 16 de Marzo de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1781

<u>ARTICULO 1º:</u> Convalídese el Decreto 606/06 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Emisión Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Exímase del pago del 5 % del Derecho de Rifas a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil seis.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a Bomberos Voluntarios de Lincoln y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 646/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 107 A LA SEÑORA SANDRA FABIANA GALVAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fabiana Galván ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la madre;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que la madre de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud y debe realizar un tratamiento y no posee cobertura medica;

Que no cuenta con los medios necesarios para afrontar los gastos que le demanda dicha problemática;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Galván se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos ciento siete (\$ 107) a la Sra. Sandra Fabiana Galván, DNI: 17.335.900 domiciliada en la calle Buchardo 354, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3941, destinados a solventar gastos por problemas de Salud de su madre.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de Salud y Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 647/06

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) A LA ASOCIACIÓN CIVIL "LA ESTACION DE ESTUDIOS" AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

LINCOLN, 16 de Marzo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 276/06 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil "La Estación de Estudios";

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Autorizar un subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Civil "La Estación de Estudios" afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 23.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura e Identidad, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 648/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/02/06 y hasta el 30/05/06, inclusive, a la docente CUELLO, Silvina Mabel - DNI N° 28.329.619, para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual de pesos Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/03/06 y hasta el 31/05/06, inclusive, a la señorita PUYO, María Cristina - DNI N° 21.445.602 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.b), 93° de la Ley 11.757, con retroactividad al 08/03/06 y hasta el 03/06/06, inclusive, a la señorita VIOLA, Lina - DNI N° 26.080.218 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé" cubriendo la licencia por marternidad de la docente Natalia Elsa Perez, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 18/03/06 y hasta el 30/06/06, inclusive, a la señora AVILA, Silvia Elizabeth -DNI N° 26.080.470 para cumplir tareas administrativas en el Servicio de Administración en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" los días sábados, domingos y feriados, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 5°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



<u>ARTICULO 6°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 649/06

RECONOCIENDO BONIFICACIONES DE JORNADA LABORAL A DETERMINADOS FUNCIONARIOS, BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE, POLITICO Y NO POLITICO, CON Y SIN ESTABILIDAD, EXCEPTO PARA EL PERSONAL DE CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE" Y LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO.

Lincoln, 17 de Marzo de 2006

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha norma regula todo el régimen de personal para todas las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo los derechos y obligaciones de los agentes, así como las bonificaciones que podrán gozar;

Que ese Estatuto, en el artículo 14 inc. p, prescribe que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que el Departamento Ejecutivo, a través del dictado del presente acto administrativo hace uso de esta prerrogativa legal, regulando en forma particular determinadas bonificaciones;

Que el artículo 6 de la Ordenanza 1660/04 determinó la ampliación de la aplicación de las bonificaciones dispuestas por Ley Nº 11.757, a todo el personal municipal incluido o no en los alcances de la misma, relacionadas con funcionarios o agentes que cumplan funciones de responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos que justifique su aplicación.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a designar el personal que estará alcanzado por dichas bonificaciones, pudiendo agregar o suprimir a los mismos, según la evaluación mensual que realice.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia ha requerido algunas aclaraciones relacionados al tema;

Que el fundamento del dictado del presente acto radica en la necesidad de ordenar los derechos y bonificaciones de los agentes municipales, pretendiendo obtener un régimen único de bonificaciones de dichos agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Derogase a partir del 1º de Marzo de 2006 el Decreto Nº 549/06.

<u>ARTICULO 2º:</u> Determínase que todo el personal municipal con funciones jerárquicas o no, de planta política o no, con y sin estabilidad, salvo los que presten servicios en el Hospital Municipal y en las Unidades Sanitarias del Partido incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria, gozarán únicamente de los derechos establecidos en la Ley 11.757 y de las bonificaciones establecidas en el presente Decreto.

<u>ARTICULO 3º</u>: El personal de Planta Temporaria gozará las bonificaciones establecidas en el presente Decreto en la medida que lo autorice el artículo 98 de la Ley 11.757



<u>ARTICULO 4º:</u> Establécense las siguientes bonificaciones, que tendrán el significado establecido en el presente articulado:

- a) <u>Presentismo</u>: Premio por no faltar ni llegar tarde al lugar habitual de prestación del trabajo, es un monto fijo de \$50 mensuales. La Dirección General de Personal podrá contemplar situaciones excepcionales, las que serán establecidas a través del dictado de Resolución Interna.
- b) Jornada Prolongada: es el desarrollo del trabajo que comienza una vez finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas diarias, la que no podrá excederse de nueve (9) horas diarias. El derecho a su percepción se efectivizará en la medida que esta tarea se cumpla en forma permanente durante todos los días hábiles del mes. El personal del Hospital Municipal "Rubén Miravalle", Salas Periféricas y Unidades Sanitarias incluidos en la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" podrá realizar una jornada de hasta nueve (9) horas diarias de lunes a sábado sin exceder las 48 horas semanales dadas las necesidades de servicio.
- c) <u>Fallo de Caja</u>: El personal que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá una compensación especial mensual equivalente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico, fijándose para la caja de la administración central un monto fijo mensual mínimo de pesos doscientos (\$200.00).
- d) Adicional por Título: Se abonará de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1) UNIVERSITARIO: Veinticinco por ciento (25%) sobre el Sueldo Básico.
 - 2) TERCIARIOS NO UNIVERSITARIOS: Quince por ciento (15%) sobre el Sueldo Básico.
 - 3) SECUNDARIOS: Diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico.
 - 4) CICLO BASICO: Con Planes de Estudio de tres (3) años o más, Cinco por ciento (5%) sobre el Sueldo Básico.
 - 5) OTROS TITULOS: Con duración de cuatro (4) meses a tres (3) años, Tres por ciento (3%) sobre el Sueldo Básico.
- e) <u>Adicional exclusivo para Choferes</u>: Quien se desempeñe como conductor de vehículos motorizados será retribuido mensualmente de la siguiente manera:
 - 1) Motos, motonetas o asimilables: Cinco por ciento (5%) del Sueldo Básico;
 - 2) Vehículos menores (autos, camionetas, kombies y asimilables): Diez por ciento (10%) del Sueldo Básico;
 - 3) Tractores, Camiones o similares: Doce por ciento (12%) del Sueldo Básico.
 - 4) Vehículos mayores (maquinarias viales de importancia): Quince por ciento (15%) del Sueldo Básico.
 - 5) Vehículos de emergencias, (ambulancias y otros afectados a este tipo de tareas): Quince por ciento (15%) del Sueldo Básico.
- f) Adicional exclusivo para Electricistas, Calderista y/o Tareas Riesgosas: Los agentes que realizan reparaciones eléctricas o similares en lugares donde no puede ser interrumpido el suministro, serán retribuidos en un Veinte por ciento (20%) del Sueldo Básico.
- g) <u>Adicional exclusivo para Personal de Tránsito, Inspección General Habilitaciones, y Bromatología</u>: Quien se desempeñe en estas Áreas estando en relación habitual con usuarios, contribuyentes en lugares fuera del lugar habitual de trabajo, serán retribuidos en un Quince por ciento (15%) del Sueldo Básico.
- h) Adicional por Actividad Exclusiva: Rige sólo para los Agrupamientos Técnico y Profesional y Personal Jerárquico de la Municipalidad de Lincoln que determine el Departamento Ejecutivo, estableciéndose en hasta un 30% del Sueldo de su Categoría.
- i) <u>Horas Extras</u>: Es el desarrollo del trabajo que comienza una vez finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas diarias, resultando esta tarea no



habitual, siendo excepcional, que no se cumple habitualmente todos los días del mes. Las tareas efectuadas en días laborales y los días sábados, se retribuyen conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Por las horas trabajadas durante los días domingos, no laborales y feriados nacionales, se abona un incremento del cien por ciento (100%). Los agentes del Agrupamiento Jerárquico quedan excluidos de la presente bonificación.

- j) <u>Viático</u>: Es la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender todos los gastos personales que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicios, a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas. Se reconoce únicamente en los supuestos de viajes realizados dentro del Partido de Lincoln, estableciéndose en un monto fijo de \$10 diarios si el agente sale de su lugar habitual de trabajo y vuelve en el día; y de \$20 diarios, si dicho agente no vuelve en el día, debido a las razones laborales establecida previamente por las superioridad.
- k) Reconocimiento de Gastos: En los supuestos de viajes efectuados por los agentes fuera del Partido de Lincoln, se reconocerán sus gastos personales relacionados con la prestación laboral, previa acreditación de los mismos. La Secretaría de Hacienda, a través del dictado de Resolución Interna, podrá determinar los requisitos a cumplimentar para reconocer dichos gastos.
- 1) Adicional por Mérito: De carácter variable y excepcional, con o sin continuidad, de acuerdo al desempeño del agente ya que retribuye su aporte a la administración municipal y/o a la comunidad, consistente en alguno de los siguientes supuestos: ahorro de gastos al erario municipal, especial dedicación al trabajo, reconocimiento de los usuarios por eficacia, eficiencia, atención al público, etc. Se establece un monto máximo de \$400 (pesos cuatrocientos). Previo al otorgamiento de la bonificación deberá intervenir la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a los efectos de su determinación.
- m) <u>Adicional por Productividad</u>: Reconocimiento por mejorar la calidad de la prestación del servicio brindado a la comunidad; se establece en un monto fijo de \$200, pudiendo otorgarse al 25, 50 o 75%.
- n) <u>Premio por Cumplimiento de Objetivos en Equipo</u>: Premio a un grupo de agentes por cumplimiento de un objetivo fijado previamente por la superioridad, establecido en un monto fijo de \$100 por cada agente.

<u>ARTICULO 5°:</u> Las altas y bajas correspondientes al personal beneficiado con las bonificaciones establecidas por la presente norma, se instrumentarán a través de la intervención sucesiva de la Dirección General de Personal y la Secretaría de Hacienda.

<u>ARTICULO 6°:</u> Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente, el Señor Secretario de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Secretaría de Acción Social, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Compras, Departamento de liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archivese.



DECRETO Nº 650/06

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA POR CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA AL Sr. RICARDO PROIA

LINCOLN 17 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud del contribuyente Ricardo Proia, respecto del pago de la Tasa por Conservación de la Vía Pública ; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado fehacientemente la duplicidad del pago de la mencionada tasa, la Subsecretaría de Hacienda, sugiere la devolución con cargo a la "Tasa por Conservación de la Vía Pública";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución al Sr. Ricardo Proia, de Pesos Ochocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$868.50), con cargo a la partida 120102 "Tasa por Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Anteriores"

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 651/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR GENTILINI RAÚL ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. GENTILINI RAÚL ALBERTO ;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. GENTILINI RAÚL ALBERTO, con D.N.I. N° 08.278.939 Legajo N° 1431 con domicilio en Villegas N° 130 de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuniquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 652/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 AL SR. WALTER MILEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Walter Mileo, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Martín de 16 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta y traslado a Clínica de Ojo Dr. Nano, en la ciudad de Buenos Aires, al servicio de Oftalmología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, inestabilidad laboral y si bien cuentan con obra social, los escasos ingresos no satisfacen las necesidades basicas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330.- (pesos trescientos treinta), al Sr. Walter Mileo, DNI 12.014.553 domiciliado en la calle M. Irigoyen 1.552, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.331, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archivese.-



DECRETO Nº 653/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud que tiene la titular,

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos) a la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.



DECRETO Nº 654/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A EL SR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Bustamante de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicamentos por problemas de salud del grupo familiar;

Que se trata de una persona adulta mayor que vive con su cónyuge y suegra y todos padecen problemas de salud, deben ser medicados y la obra social no les cubre todos los medicamentos, además de tener ingresos escasos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$230 (pesos doscientos treinta) al Señor Juan Carlos Bastamente DNI N° 4.908.986, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Del Valle 138, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.049.

<u>ARTCICULO 2°:</u> Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Nelida Moronchini, DNI N° 3.628.561, domiciliada en Del Valle 138, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.



DECRETO Nº 655/06

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

AGUILAR HUGO	BAYAUCA
ALMIRON NESTOR	BAYAUCA
BROWN ANGEL	BAYAUCA
HERRERA JOSE	BAYAUCA
HERRERA STELLA MARIS	BAYAUCA
LAGOS ANGELICA	BAYAUCA
MOYANO HECTOR	BAYAUCA
MARTINEZ JOSE	BAYAUCA
PAGIO AIDA	BAYAUCA
RODRÍGUEZ ALFREDO	BAYAUCA
TORRES RODOLFO	BAYAUCA
TORRILLA MIGUEL	BAYAUCA
TOSSI DECIMO PABLO	BAYAUCA

<u>ARTICULO 2º:</u> Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3º:</u> Las familias reintegrarán el monto del préstamo por las mejoras realizadas en su vivienda en cuotas mensuales y consecutivas una vez finalizada la entrega de materiales convenidos, de acuerdo al estudio previo realizado por la Dirección de Promoción Social.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

<u>ARTÍCULO 5º:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 6º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 656/06

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM, esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Disponese comunicar a las Autoridades del "Lincoln Automoto Club", que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte habilite el circuito "Livio Antonio Biasussi" para la realización de una competencia automovilistica a disputarse los días 25 y 26 de Marzo del corriente.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETONº 657/06

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORA CRISTINA LUJAN GREGNOLI.

Lincoln, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Cristina Lujan Gregnoli de fecha 13 de marzo de 2.006, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 3º nicho nº 61 de donde resulta concesionaria la Sra. Cristina Lujan Gregnoli.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Cristina Lujan Gregnoli, DNI N° 12.014.549, domiciliada en calle Ramos Mejía n° 319 de la ciudad de Lincoln.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 658/06

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 491/00 DE PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La Ley 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

El Decreto Municipal Nº 491/00 donde se dispone la Prescripción por Ley Nº 24320 del inmueble identificado catastralmente como: Circ.: I – Secc.: A – Mz.: 1 – Parc.: 1a;

Y CONSIDERANDO:

Que existe Convenio entre el Municipio y la persona que detenta los Derechos posesorios sobre el inmueble en cuestión con la respectiva aceptación de Derechos y Acciones Posesorias mediante Decreto Nº 5819/99;

Que existen varias construcciones cuyos antecedentes y tiempo de posesión habilitan para la iniciación del trámite de referencia;

Que se encuentra confeccionado y aprobado el respectivo plano de posesión identificado con la característica 60-6-98;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Modificase el Artículo 2º del Decreto Nº 491/00 que quedara redactado de la siguiente manera: "La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 2°: Anulase el Articulo nº 3 del Decreto Nº 491/00-.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 659/06

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SEÑOR JAVIER PALUMBO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO DE SOPORTE Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICO INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LAS TAREAS DE IMPLEMANTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (R.A.F.A.M.)

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de realizar capacitaciones informáticas, mantenimiento de soporte informático y demás actividades técnico informáticas respecto de la implementación de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario para ello contar con un Analista en Computación;

Que el Señor Javier Palumbo cuenta con una vasta experiencia en este tipo de actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Señor JAVIER PALUMBO, D.N.I. 21.785.938 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Capacitación en materia informática, Mantenimiento de Soporte Informático y demás actividades técnico-informáticas relacionadas con las tareas tendientes a implementar el Programa de Reforma da la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), de conformidad con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de Enero de 2006.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Actividad 01 Coordinación de Política Económica Financiera, Partida 3.4.6.0, Honorarios Técnico Profesionales, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la Subsecretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y a quien más corresponda.- Publiquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archivese.



RESOLUCIÓN Nº 659/06

Lincoln, 25 de Septiembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto Nº 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2006, correspondiente a la Conducción Superior, creándose y/o ampliándose partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	01.00.00	110	1.1.7.0	\$ 4.000,00
1110101000	01.00.00	110	1.2.1.0	\$ 4.000,00
1110101000	01.00.00	110	1.2.6.0	\$ 9.000,00
1110101000	01.00.00	110	1.4.0.0	\$ 1.000,00
1110101000	01.00.00	110	1.1.1.0	\$ 2.000,00
1110101000	16.01.00	110	1.2.6.0	\$ 200,00
1110101000	16.01.00	110	1.3.1.0	\$ 600,00
1110101000	16.01.00	110	3.7.2.0	\$ 200,00
1110101000	16.02.00	110	1.1.7.0	\$ 100,00
1110101000	16.02.00	110	1.2.1.0	\$ 900,00
1110101000	16.02.00	110	1.4.0.0	\$ 400,00
1110101000	16.03.00	110	1.2.6.0	\$ 2.900,00
1110101000	16.04.00	110	1.2.1.0	\$ 100,00



1110101000	16.04.00	110	1.3.1.0	\$ 100,00
1110101000	16.06.00	110	1.2.1.0	\$ 100,00
1110101000	16.06.00	110	1.4.0.0	\$ 50,00
1110101000	16.07.00	110	1.2.1.0	\$ 100,00
1110101000	16.08.00	110	1.4.0.0	\$ 100,00
1110101000	24.01.00	110	1.1.7.0	\$ 100,00
1110101000	24.01.00	110	1.3.1.0	\$ 200,00
1110101000	24.01.00	110	3.7.2.0	\$ 200,00
1110101000	24.02.00	110	1.1.7.0	\$ 100,00
1110101000	24.02.00	110	1.3.1.0	\$ 200,00
1110101000	24.02.00	110	3.7.2.0	\$ 180,00
1110101000	24.03.00	110	1.1.7.0	\$ 100,00
1110101000	24.03.00	110	1.2.1.0	\$ 100,00
1110101000	24.03.00	110	1.3.1.0	\$ 1.600,00
1110101000	24.03.00	110	1.4.0.0	\$ 900,00
1110101000	24.03.00	110	3.7.2.0	\$ 500,00

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	01.00.00	110	1.1.3.0	\$ 20.000,00
1110101000	01.00.00	110	1.1.6.1	\$ 5.000,00
1110101000	01.00.00	110	1.1.6.2	\$ 5.030,00

<u>ARTICULO 3º</u>: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO LINCOLN, 25 de Septiembre de 2006



DECRETO Nº 660/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SUSANA COMBA PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Comba de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de ortodoncia de su hija,

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 200 (pesos doscientos) a la Señora Susana Comba DNI 12.014.350, para solventar gastos que demanda el tratamiento de ortodoncia de su hija Guadalupe, domiciliada en la calle F. El Triunfo 274, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 1.185.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.



DECRETO Nº 661/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GRACIELA AGUIAR PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A. S. Sandra Artola del servicio social del Hospital de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Graciela Aguiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado por patología oncológica,

Que se trata de una mujer sola que no cuenta con trabajo estable, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos) a la Sra. Graciela Aguiar DNI 14.507.819, para solventar gastos que demanda su tratamiento de salud, domiciliada en G. Spano 379 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 1.883.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.



DECRETO Nº 662/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA PEREYRA PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Pereyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de ortodoncia de su hija Belén.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) a la Señora Liliana Pereyra DNI 21526151, para solventar gastos que demanda el tratamiento de ortodoncia de su hija Belén, domiciliada en la calle Colón 1760, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 266.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.



DECRETO Nº 663/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. ALEJANDRO JAVIER VILCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Alejandro Javier Vilchez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda su problema de salud.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, percibe un Plan Jefe de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de \$ 70 (pesos setenta) al Sr. Alejandro Javier Vilchez, DNI 23.168.558, domiciliado en Ituizango 849, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 520.

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 3º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 664/06

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS.

Lincoln, 20 de Marzo de 2006

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer con este tipo de elemento a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la adquisición de COLCHONES; dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 665/06

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$81.00 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 21 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Las Toscas, por un total de pesos ochenta y uno a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

Las Toscas	Folio I	\$ 81.00
Las roscas	1 0110 1	W 01.00

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese a la Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.-



DECRETO Nº 666/06

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 386.25 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Pasteur por un total de pesos trescientos ochenta y seis con veinticinco, a las personas que se detallan en el Folio I, II y III que forman parte del presente Decreto:

	Folio I	\$ 210.16
Pasteur	Folio II	\$ 78.63
	Folio III	\$ 97.46

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 667/06

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto $N^{\circ}1931/94$;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Folio 1 por un valor total de \$ 407,43 (cuatrocientos siete con 43 ctvs.)

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



ANEXO I

DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
16-1-06	LIBRANDI, DORA	TRASLADO MUBLES	\$ 30.00
17-1-06	PEROTTI, GISELA	LUZ BARRIO LA RURAL	\$ 60.00
17-1-06	SANCHEZ, MIRTA	LUZ	\$ 50.00
18-1-06	ORSO, JUAN CARLOS	LUZ	\$ 12.10
18-1-06	TOLEDO, MARIA JULIA	LUZ	\$ 33.00
18-1-06	MONTI, MARINA	LIBROS BIBLIOTECA	\$ 26.00
18-1-06	MORALES, ANDREA CELESTE	LUZ	\$ 35.60
20-1-06	MONTI, MARINA	INS. TALLER MACRAME	\$ 28.60
20-1-06	BUSTOS, LILIANA	GAS	\$ 22.00
29-1-06	IGLESIAS, NOELIA	ALIMENTOS	\$ 20.00
8-2-06	CUADRADO, ELENA	LUZ	\$ 16.00
9-3-06	GARCIA, NESTOR	ALIMENTOS	\$ 60.00
	TESORIERO, JORGE LUIS	LUZ	\$ 14.13
TOTAL			



DECRETO Nº 668/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 250 AL SEÑOR HUGO ROBERTO GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Roberto Garcia ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), al Sr. Hugo Roberto Garcia LE 5.053.496 domiciliado en Localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4289, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante el mes de enero, febrero y marzo inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 669/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA SILVIA LILIANA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Liliana Rodríguez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia con cuatro hijos menores a cargo carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Silvia Liliana Rodríguez DNI: 18.426.260, domiciliada en la calle F. El Triunfo 81, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 543, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 670/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$600.- AL SR. JUAN CARLOS PEROTTI SCALZO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Perotti de la ciudad de Lincoln referida a solventar por problemas de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que debe realizarse;

Que el Sr. Juan Carlos Perotti si bien cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para solventar los gastos que le demandan su problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 600 (pesos seiscientos) al Sr. Juan Carlos Perotti DNI. N° 10.155.760, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Salta 550, de la ciudad de Lincoln, registrado en la dirección de personal con legajo N° 3.125.

<u>ARTICULO 2°:</u> El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 6 pagos iguales de \$ 100, a partir del mes de Abril del 2006,

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese



DECRETO Nº 671/06

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LOS EFECTOS DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES, SOBRE DENUNCIA DE SUPUESTA VIOLENCIA LABORAL, EFECTUADAS POR LOS AGENTES RAÚL JOSÉ COSTA Y MIGUEL ANGEL BARRIOS (ART. 10 Y CC ORDENANZA 1.706/04).-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota del Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, la cual informa sobre denuncias efectuadas por dos agentes municipales sobre supuesta violencia laboral;

Que adjunta a la misma las denuncias efectuadas por los agentes Sr. Raúl José Costa y Miguel Àngel Barrios;

Que deviene oportuno dictar el acto administrativo que dé inicio a las actuaciones sumariales a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

Que a su vez, es necesario designar el Instructor Sumariante y el Secretario de Actuaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de Sumario Admnistrativo a los efectos de deslindar las responsabilidades correspondientes, sobre denuncias efectuadas por los Agentes: Sr. Raúl José Costa, DNI nro. 07.683.490 y Sr. Miguel Angel Barrios, DNI nro. 10.933.603, sobre supuesta violencia laboral (Artículo 10 y cc de la Ordenanza nro. 1.706/04)-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Desígnase instructor sumariante al Dr. Sergio Daniel Bracken y como secretario de actuaciones al Dr. Néstor Fabián Zanni.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTÍCULO 4º:</u>Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 672/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE UN DIRECTOR A CARGO DEL AREA TRANSITO DE ESTA MUNICIPALIDAD

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dotar al área de tránsito de un superior jerárquico que pueda implementar el plan de trabajo que se ha diseñado para el presente año.

Que se han evaluado distintos postulantes para dicha tarea y luego de la selección correspondiente se designa al Sr. Francisco Basterreix.

Que la experiencia del mencionado en el sector bancario y en su actividad independiente, denota conocimientos administrativos, de recursos humanos y referidos al tema del tránsito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Designase a partir de la fecha en el cargo de Director de Tránsito (Planta Política) de la Municipalidad de Lincoln al Sr. Francisco Basterreix, D.N.I. 8.279.885.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Comuníquese a la Dirección General de Control Urbano, a la Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 673/06

DELEGANDO FACULTADES DISCIPLINARIAS AL SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL SR. MARIO RESSIA (ART. 81 LEY 11.757)

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

El artículo 81 de la Ley 11.757;

Y CONSIDERANDO:

Que los memorándum de fecha 03 de marzo de 2006, dan cuenta de faltas cometidas en el ámbito laboral por la agente Ana Delia Salvatierra, Legajo 679/1, y Marcela Noemí Galeano, Legajo 425/1, hechos que según informe adjunto, son supuestamente susceptibles de aplicación de medidas disciplinarias;

Que es necesario instruir un procedimiento breve que asegure las garantías del debido proceso (Art. 67 Ley 11.757),

Que deviene oportuno dictar el acto administrativo que dé inicio a las actuaciones sumariales a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

Que las facultades disciplinarias otorgadas por el presente acto deberán aplicarse por resolución fundada de la autoridad de aplicación, conteniendo una clara exposición de los hechos y la indicación de las causas determinantes de la medida (Art. 67 Ley 11.757);

Que la autoridad de aplicación de la Ley 11.757, puede delegar en el Director General de Personal la aplicación de sanciones que oscilan entre llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta diez (10) días, sin perjuicio de mantener la atribución de ejercer por sí la facultad disciplinaria cuando considere conveniente (Art. 81 Ley 11.757);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Delégase facultades disciplinarias al Sr. Director General de Personal Licenciado Mario Ressia, para que entienda en las faltas disciplinarias llevadas a cabo por la Agente Ana Delia Salvatierra, Legajo N° 679/1 (Art. 81 Ley 11.757).-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Delégase facultades disciplinarias al Sr. Director General de Personal Licenciado Mario Ressia, para que entienda en las faltas disciplinarias llevadas a cabo por la Agente Marcela Noemí Galeano, Legajo Nº 425/1 (Art. 81 Ley 11.757).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-



DECRETO Nº 674/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE HERRERA LUIS ANIBAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA CUADRILLA DE LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Lincoln, 22 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Herrera Luis que cumple tareas en Logística, Mantenimiento y Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Herrera Luis Aníbal – Legajo Nº 2432 - D.N.I. Nº 25.406.853, quien se desempeña como chofer en Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 675/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 129 A LA SEÑORA ESTHER BEATRIZ CONTRERAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Esther Beatriz Contreras ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos que no alcanza a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgarse un subsidio de Pesos Ciento Veintinueve (\$ 129), a la Sra. Esther Beatriz Contreras DNI: 13.852.549 domiciliada en la calle V. López 779 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3009 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º</u>: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publiquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 676/06

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL ARQUITECTO LEONARDO LUIS BORGNA, M.P. 16.916, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA OBRA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN EL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios profesionales como Representante Técnico de la Municipalidad de Lincoln en la Obra del Centro Integrador Comunitario en el Barrio Plaza España de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un profesional matriculado en Arquitectura, para que represente técnicamente a la Municipalidad de Lincoln en la obra mencionada, con el fin de que controle la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica, preparar los planes de trabajo, supervisar asiduamente la marcha de los mismos y toda otra actividad que forma parte del proyecto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el ARQUITECTO LEONARDO LUIS BORGNA, D.N.I. 22.051.368, MP 16.916 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Representante Técnico del Municipio en la Obra del Centro Integrador Comunitario a realizarse en el Barrio Plaza España de la Ciudad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.-

<u>ARTICULO 2°:</u> El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2006.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Acción Social 1110107000, Programa 77, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a la Secretaría de Acción Social, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería y a quien más corresponda.- Publiquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archivese.



DECRETO Nº 677/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 AL SEÑOR OSCAR SIVORI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Oscar Sivori ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120) al Sr. Oscar Sivori, LE: 5.050.315 domiciliado en la calle Villegas 332, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3926, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> Líbrese el pago al Sr. Guillermo Sivori DNI: 21.445.505 domiciliado en la calle Villegas 332. El subsidio Mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo Durante los meses de Marzo y Abril inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 678/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 81 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio San José ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgarse un subsidio de pesos ochenta y uno (\$ 81) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo Nº 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 679/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SEÑORA OFELIA MIRTHA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Ofelia Mirtha Quiroga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Ofelia Mirtha Quiroga DNI: 11.641.235, domiciliada en la calle Saavedra 1955 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1965 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio Mensual mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo desde el mes de Marzo hasta el mes de Noviembre inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 680/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.861,43 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos dos mil ochocientos sesenta y uno con cuarenta y tres ctvos. (\$ 2.861,43) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia, durante el mes de diciembre de 2005.-

<u>ARTICULO 2º</u>: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 681/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SEÑORA MARIA CRISTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Cristina Cuello ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$ 75), a la Sra. María Cristina Cuello DNI: 12.014.396, domiciliada en la calle Lavalle 408 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1819 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 682/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SEÑORA NANCY NOEMÍ ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy Noemí Zarate ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto parcial mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y siete (\$ 37), a la Sra. Nancy Noemí Zarate DNI: 16.603.391 domiciliada en la calle Barrio Fonavi mz 5 casa 3 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1140, destinado a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 683/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR NESTOR ZANNI EN EL CARGO DE ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La vacante producida por la renuncia del Doctor Alfredo Regalini;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Asesor Legal de esta Municipalidad;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuno cubrir dicho cargo con la designación del Doctor Nestor Zanni y por tanto cabe dictar el acto administrativo de nombramiento del mencionado profesional, para ocupar el cargo en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Designase a partir del día 1 de Marzo de 2006 al Dr. Nestor Zanni, Legajo N° 2.538 D.N.I. 21.526.264, en el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Lincoln - Jefe de División (Planta Politica, categoria. 3), con reserva de la Categoría (10) de su actual revista.

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario Gobierno y Gestión Pùblica.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuniquese al interesad, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 684/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA ANALIA VERÓNICA DEPRATI EN CARÁCTER AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO.

La presentación efectuada por la señorita Analía Verónica Deprati solicitando autorización para concurrir ad honorem en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Hospital aconseja la designación de la señorita Analía Verónica Deprati, medida que redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplian los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Desígnase a partir del 17 de marzo de 2006, a la señorita ANALIA VERÓNICA DEPRATI -- DNI Nº 30.612.727- en carácter de ad honorem en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipa .Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 685/06

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS GAUNA

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal JUAN CARLOS GAUNA que cumple tareas administrativas en la Oficina de Jefes y Jefas de Hogar, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 17 de marzo de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término sesenta (60) días, a partir del 17 de marzo de 2006 y hasta el 15 de mayo del corriente año, inclusive, al agente municipal JUAN CARLOS GAUNA –DNI Nº 12.014.406-Leg. 699,que cumple tareas administrativas en la Oficina de Jefes y Jefas de Hogar, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 686/06

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

El Decreto Nº 596/06 donde se establece un salario básico de pesos trescientos veinticuatro con ochenta y cinco ctvos (\$ 324,85) con una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dar de baja la bonificación por jornada prolongada que percibe el personal que cumple tareas en las áreas Administrativas, Servicios Especiales Urbanos y Vialidad en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dése de baja a partir del 1º de marzo de 2006, la bonificación por jornada prolongada que percibe el personal que cumple tareas en las áreas de Administración, Servicios Especiales Urbanos y Vialidad en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegaciones, Hospital Municipal Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archivese.



ANEXO I

Leg. Nº	Apellido y Nombre	Doc. Nº	% Jornada	Secretaría
52	BRASCA PATRICIA ROSA	17760162	30	Acción Social
148	CERBINO NORMA GLADYS	12217294	30	Acción Social
2888	LEZCANO JORGE FRANCO	30612855	30	Acción Social
2854	MONTES MARIA OFELIA	12014634	50	Acción Social
455	OLAECHEA MARCELA ALICIA	13209250	30	Acción Social
2889	PAVIOLO MARIA LUCRECIA	28468300	30	Acción Social
310	PIUMAZZI ROSANA ALEJANDRA	20391711	50	Acción Social
508	RODRIGUEZ GRACIELA O	13209107	40	Acción Social
453	RODRIGUEZ SUSANA MABEL	13787384	40	Acción Social
•		·	50	
2897	ROLDAN MOIRA NEREA CELESTE	25035402	40	Acción Social
2242	VEGA PATRICIA MARCELA	24254412	50	Acción Social
2775	ALMADA JUAN ABDON	28074698	50	Coord. de Política Superior
387	ANTUNEZ LUIS N.	13605167	40	Coord. de Política Superior
139	DE ONOFRIO GABRIELA LORENA	22966552	33	Coord. de Política Superior
2053	FARIAS DORA DELIA	5387384		Coord. de Política Superior
2109	LEMOS RAFAEL	21673251	50	Coord. de Política Superior
729	RUFFA MARIA MERCEDES	21569329	50	Coord. de Política Superior
688	SARASA ADALBERTO ENRIQUE	4752039	50	Coord. de Política Superior
2945	ALVAREZ SONIA ANDREA	30948794	20	Gobierno y Gestión Pública
2171	BAJO SILVIA MARIS	10579895	50	Gobierno y Gestión Pública
2857	BARZOLA MARIELA ALEJANDRA	28329513	50	Gobierno y Gestión Pública
3181	BORDA FRANCO MAXIMILIANO	30132208	30	Gobierno y Gestión Pública
2142	BRATUZ MARIO ESTEBAN	11962108	50	Gobierno y Gestión Pública
108	CARRANZA RICARDO BERNABE	13209348	50	Gobierno y Gestión Pública
817	CONTRERAS VICTOR DANIEL	20830745	50	Gobierno y Gestión Pública
158	ESNAOLA FERNANDO DANIEL	20830526	50	Gobierno y Gestión Pública
818	GAITAN ATILIO MARIO	16089039	50	Gobierno y Gestión Pública
114	GALAR MARIA ELVIRA	13787057	50	Gobierno y Gestión Pública
2623	IRIGOYEN IRENE BEATRIZ	16188296	50	Gobierno y Gestión Pública
2771	JUAREZ HECTOR MARCELO GASTON	20499038	50	Gobierno y Gestión Pública
2197	MACHADO GUILLERMO	20034159	50	Gobierno y Gestión Pública
2453	MICHELLI LEONARDO ALEXIS	24254379	30	Gobierno y Gestión Pública
197	PEREIRA CLAUDIO ARIEL	22680620	50	Gobierno y Gestión Pública
2770	PEREZ CRISTIAN FRANCO	24677695	50	Gobierno y Gestión Pública
2815	RANGO MAXIMILIANO	28329782	30	Gobierno y Gestión Pública
2625	REGALINI JUAN ALBERTO	24677694	50	Gobierno y Gestión Pública
48	SARALEGUY HUGO OSCAR	20034158	50	Gobierno y Gestión Pública
816	VAZQUEZ RUBEN A.	16847151	50	Gobierno y Gestión Pública
2799	VILLALBA HUGO JAVIER	17335742	50	Gobierno y Gestión Pública
2783	WEIMBERGER GREGORIO DANIEL	29376009	50	Gobierno y Gestión Pública
2101	ARGILLA MARIA LUJAN	22148340	30	Hacienda
2342	GANLY MARCOS PATRICIO	26524600	50	Hacienda
213	GHO JUAN CARLOS	12328949	30	Hacienda
2307	GORI JUAN PABLO	26384562	30	Hacienda
492	HERNANDEZ JORGE ALFREDO	21785839	50	Hacienda
111	MANESSI ANA BEATRIZ	12830059	50	Hacienda
3500	PEREIRA GABRIELA NIDIA	24254556		Hacienda
3029	ROSAS HERNAN CESAR	29263012	50	Hacienda
3158	ROSAS NICOLAS MIGUEL	30612859	50	Hacienda
3081	ABELLA MARCELO OSCAR	21785972	30	Obras Públicas y Vialidad
309	AGUIRRE DOMINGO ANTONIO	16847011	50	Obras Públicas y Vialidad
247	ALBERCA EDUARDO	10211688	50	Obras Públicas y Vialidad
2876	ALCARAY JOSE ANGEL	17918738		Obras Públicas y Vialidad
2316	BADANO VICTOR	22680514	50	Obras Públicas y Vialidad



_				
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466		Obras Públicas y Vialidad
686	BARRIOS JULIO CESAR	18276569	50	Obras Públicas y Vialidad
705	BARRIOS MIGUEL ANGEL	10933603	50	Obras Públicas y Vialidad
2553	BATISTELLI OMAR PEDRO	10416112	50	Obras Públicas y Vialidad
2648	BATTISTELLI WALTER ARIEL	23052233	50	Obras Públicas y Vialidad
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	50	Obras Públicas y Vialidad
161	BUSTI ANGEL OSCAR	8365847	50	Obras Públicas y Vialidad
2976	BUSTI FABIA LORENA	27623213		Obras Públicas y Vialidad
212	BUSTOS MIGUEL ANTONIO	10574156		Obras Públicas y Vialidad
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	50	Obras Públicas y Vialidad
615	CABRAL JUAN JOSE	10855458		Obras Públicas y Vialidad
802	CABRERA HUGO R.	16269999		Obras Públicas y Vialidad
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	50	Obras Públicas y Vialidad
	CANEPA DANIEL	•		
2332		21785876 12575295		Obras Públicas y Vialidad
706	CARDENAS JULIO CESAR	¢		Obras Públicas y Vialidad
376	CASTRO JORGE ALBERTO	12575473		Obras Públicas y Vialidad
782	CASTRO MARIO CESAR	22051106		Obras Públicas y Vialidad
596	CAVIGLIA CARLOS ANTONIO	12575234		Obras Públicas y Vialidad
89	CEJUDO OSCAR ANTONIO	10574086		Obras Públicas y Vialidad
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555		Obras Públicas y Vialidad
2276	CORBALAN FRANCO I.	22680692		Obras Públicas y Vialidad
167	CORTES PEDRO HECTOR	10574294		Obras Públicas y Vialidad
2892	CORTEZ CRISTIAN MARTIN	22680671	50	Obras Públicas y Vialidad
2591	CORTEZ MANUEL AMBROSIO	10519775		Obras Públicas y Vialidad
2874	COSTA JOSE LUIS	23168589	50	Obras Públicas y Vialidad
414	COSTA RAUL JOSE	7683490	50	Obras Públicas y Vialidad
2305	CRUSATE NESTOR D.	17918784	50	Obras Públicas y Vialidad
646	CURTI OSCAR HECTOR	4698587	50	Obras Públicas y Vialidad
805	DE LAS HERAS JORGE	17335786	50	Obras Públicas y Vialidad
704	DI LORENZO MIGUEL A.	10855471	50	Obras Públicas y Vialidad
641	DI MATTEO ENRIQUE SEBASTIAN	5048429	50	Obras Públicas y Vialidad
2526	ESCALADA JORGE OSMAR	5066328	50	Obras Públicas y Vialidad
2458	ESCANDE ADRIAN	24677612	50	Obras Públicas y Vialidad
2277	FERNANDEZ OSCAR	22051301	50	Obras Públicas y Vialidad
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	50	Obras Públicas y Vialidad
2660	FERREYRA ROBERTO DANIEL	31584214	50	Obras Públicas y Vialidad
409	FLORIDO JESUS ALBERTO	16188157	50	Obras Públicas y Vialidad
3207	FRANCO GUILLERMO	14102631	50	Obras Públicas y Vialidad
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	50	Obras Públicas y Vialidad
140	GARCIA MARCELO DARIO	17335917	50	Obras Públicas y Vialidad
*************************************	GARCIA MIGUEL ANGEL	¢		7
498		10325459		Obras Públicas y Vialidad
781 569	GARCIA OSCAR ALBERTO	17190269		Obras Públicas y Vialidad
568	GARCIA OSCAR ALBERTO	17918634		Obras Públicas y Vialidad
190	GONZALEZ OJEDA ALFREDO	92269734		Obras Públicas y Vialidad
60	GONZALEZ VICTOR ALFREDO	8103432		Obras Públicas y Vialidad
3026	GRANDE BALL OF BACTIAN	23632744	50 50	Obras Públicas y Vialidad
311	GRANDE RAUL SEBASTIAN	5067892		Obras Públicas y Vialidad
2436	GUERRERO EDUARDO	14942882		Obras Públicas y Vialidad
2439	GUIÑAZU RAUL	23168542		Obras Públicas y Vialidad
2669	HERNANDEZ WALDO ESTEBAN	27167458		Obras Públicas y Vialidad
522	HERRERA JOSE RAUL	14382161	50	Obras Públicas y Vialidad
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465		Obras Públicas y Vialidad
2875	HERRERA LEANDRO LIONEL	26839164	_	Obras Públicas y Vialidad
2432	HERRERA LUIS	25406853		Obras Públicas y Vialidad
			50	
254	HERRERA VICTORIO JOSE	10855309		Obras Públicas y Vialidad
2322	LAGOMARSINO JUAN	17190140	_	Obras Públicas y Vialidad
194	LOMEL ALBERTO ERNESTO	8103467	50	Obras Públicas y Vialidad
104	POWER VERNING FUNEDIO	0100407		Issias i abiloas y vialidad



700	LODEZ OCCAD ADOCALTING	10070074	50	Obres Dúblisses Vistada
760	LOPEZ OSCAR ARGENTINO	12070374	50 50	Obras Públicas y Vialidad
2646	MAC ALLISTER JOSE	16564674		Obras Públicas y Vialidad
2665	MARINELLI CARLOS DANIEL	23752506	50	Obras Públicas y Vialidad
2473	MARTINEZ FABRICIO G.	25406911	50	Obras Públicas y Vialidad
116	MEDINA ADRIAN RUBEN	8486047	33	Obras Públicas y Vialidad
661	MIGUEL JOSE LUIS	17033518	50	Obras Públicas y Vialidad
2785	MIGUEL JUAN MIGUEL	16475233	50	Obras Públicas y Vialidad
517	MONCASIN JUAN JOSE	10909759	50	Obras Públicas y Vialidad
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	50	Obras Públicas y Vialidad
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	50	Obras Públicas y Vialidad
352	MUÑOZ JUAN CARLOS	10574084	50	Obras Públicas y Vialidad
100	NECCHI A. LUIS	16603327	50	Obras Públicas y Vialidad
2552	NOVILLO SERGIO GUSTAVO	24254442	50	Obras Públicas y Vialidad
375	ONOFRIO JUSTO ALBERTO	13787381	50	Obras Públicas y Vialidad
520	PACHAME CARLOS ALBER	4973174	50	Obras Públicas y Vialidad
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	50	Obras Públicas y Vialidad
54	PEREZ JUAN PABLO	5066406	50	Obras Públicas y Vialidad
101	PEREZ LUIS RICARDO	8365808	50	Obras Públicas y Vialidad
812	REBOLLINI CARLOS A.	21526250	50	Obras Públicas y Vialidad
580	REYNA JORGE ANTONIO	16603355	50	Obras Públicas y Vialidad
600	RICHIERI CARLOS FABI	16603344	50	Obras Públicas y Vialidad
2645	RIOS JOSE	14679090		Obras Públicas y Vialidad
2862	RIOS RAUL ALFREDO	17918561	33,33	Obras Públicas y Vialidad
488	RODRIGUEZ RODOLFO OSCAR	12578692	50	Obras Públicas y Vialidad
2183	ROJAS ALBERTO E.	5065203	50	Obras Públicas y Vialidad
2265	ROJO MARCELO	16847082	50	Obras Públicas y Vialidad
109	ROJO PABLO SAUL	17033508	50	Obras Públicas y Vialidad
2902	ROLDAN RUBEN RODOLFO	17335901	50	Obras Públicas y Vialidad
2653	SALA JOSE LUIS	7849735	50	Obras Públicas y Vialidad
2911	SALLES BARBARA ELIZABETH	29827597	50	Obras Públicas y Vialidad
292	SANCHEZ ENRIQUE OSCAR	12140977	50	Obras Públicas y Vialidad
294	SANCHEZ JUAN ANGEL	7683407	50	Obras Públicas y Vialidad
2149	SARALEGUY RAUL O.	5066341	30	Obras Públicas y Vialidad
2459	SERRANO CARLOS	28329620	50	Obras Públicas y Vialidad
2338	STRUZZI OSVALDO	18425284	50	Obras Públicas y Vialidad
46	TESTA MARIA CRISTINA	10574174	50	Obras Públicas y Vialidad
2472	TORRES RAUL O.	10325517	33	Obras Públicas y Vialidad
506	TORRILLA MANUEL GUSTAVO	6141291	60	Obras Públicas y Vialidad
2139	TORRILLA MIGUEL A.	5087538	50	Obras Públicas y Vialidad
636	TOSCANO RICARDO BLAS	20034068	50	Obras Públicas y Vialidad
2855	TREJO EDGARDO DANIEL	12575330	50	Obras Públicas y Vialidad
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	50	Obras Públicas y Vialidad
69	VIZZO RAUL DANIEL	10985419	50	Obras Públicas y Vialidad
50	ZAMORA CARLOS OSCAR	7683497	50	Obras Públicas y Vialidad
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	33,33	Obras Públicas y Vialidad
794	ZANNI NORBERTO CESAR	11394804	20	Obras Públicas y Vialidad
793	ZUNINO MARIO RAUL	12014654	50	Obras Públicas y Vialidad
3248	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	20	Obras Públicas y Vialidad
3047	GOROSITO MONICA MARISOL	26524604	30	Prod.Tur. y Medio Ambiente
JU+1	MOTIOUT O MONION MAINING	20024004		i roa. rai. y Medio Ambiente



DECRETO Nº 687/06

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA AL PERSONAL JERARQUICO

Lincoln, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

El Decreto Nº 649/06 que reconoce y reglamenta la bonificación por Actividad Exclusiva prevista en la Ley 11757 –Art. 19°-Inc.d);

Y CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo citado establece que es facultad del Departamento Ejecutivo determinar las bajas del adicional por Actividad Exclusiva otorgada al personal Jerárquico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dése de baja a partir del 1° de marzo de 2.006, el adicional por Actividad Exclusiva del treinta por ciento (30%) al siguiente personal jerarquico :

APELLIDO Y NOMBRE	DOC. N°	LEG.N°
PARODI, Oscar Luis	L.E. 05.064.447	19/01
CANEVA, Pablo Sebastián	DNI. 25.341.765	2729/1
FERNÁNDEZ, Alberto	L.E. 05.051.287	2731/1
LEZCANO, Ernesto Pedro	DNI. 08.515.585	2732/1
SABATINI, Nora Edith	L.C. 05.868.716	3044/1
GIANNASI, Lucas Fabian	DNI. 27.623.300	3084/1
PORTO, Marcelo Roberto	DNI. 17.760.092	660/1
MURGUIONDO, Manuel E.	L.E. 04.629.704	735/1
FERNÁNDEZ, Walter Daniel	DNI. 14.614.542	2737/1
GAUNA, Pablo Daniel	DNI. 24.491.280	2776/1
FUNES, Pablo Alberto	DNI. 20.499.135	2970/1
MADRID, Mario Gabriel	DNI. 12.474.612	3146/1
LANUSSE, Ernesto Octavio	DNI. 04.551.186	3251/1
MAININI, Luis Francisco	DNI. 11.607.191	809/1
LATTANZI, Lina Daniela	DNI. 20.825.717	3265/1
DUMPIERRES, Omar Alejandro	DNI. 16.847.118	2846/1
ACUÑA, Andrés Antonio	DNI. 21.787.311	2727/1
BAEZ, Eduardo Oscar	DNI. 20.862.778	2748/1
FRESTON, Roberto Alfredo	DNI. 12.014.390	2721/1
ANDREK, Omar Angel	DNI. 16.188.257	2912/1
ZUNINO, Mario Raúl	DNI. 12.014.654	793/1
DE MINGO, Néstor H.	L.E. 04.754.812	730/1
MARTINEZ, Guillermo Horacio	DNI. 08.427.927	2749/1
SALAZAR, Walter M.	DNI. 17.918.599	792/1
VENERO, Marisa	DNI. 17.033.562	692/1
POSTIGLIONE, Rodolfo Gabriel	DNI. 14.382.276	2752/1
PEROTTI, Juan Carlos	DNI. 10.155.760	3125/1



<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Salud, Delegación El Triunfo, Delegación Bayauca, Delegación Las Toscas y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 688/06

DANDO DE BAJA LAS DESIGNACIÓNES EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARIO CESAR TASENDE Y DE LA OBSTETRICA DANIELA CECILIA LEIVA.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2006

VISTO:

Que los agentes Mario Cesar Tasende y Daniela Cecilia Leiva dejaron de prestar sus servicios en la oficina de Descentralización Tributaria y Unidad Sanitaria de Las Toscas, respectivamente, el día 28 de febrero de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo las bajas de los mencionados agentes en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dése de baja con retroactividad al 28 de febrero de 2006, la designación como Personal Temporario del señor MARIO CESAR TASENDE – DNI Nº 11.641.026- Leg. 2852, que cumple tareas administrativas en la oficina de Descentralización Tributaria.

<u>ARTICULO 2º:</u> Dése de baja con retroactividad al 28 de febrero de 2006, la designación como Personal Temporario de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Obstétrica DANIELA CECILIA LEIVA- DNI Nº 18.147.768- Leg. 3111, que se desempaña en la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETONº 689/06

DISPONIENDO LA REASIGNACION DEL ARRENDAMIENTO DE TIERRA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. RUFINO FERNANDEZ.

Lincoln, 27 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Rufino Fernández solicitando la pronta reasignación de una tierra en el Cementerio Municipal de Lincoln.

Que la tierra ubicada en Sección X – Serie D – N° 62, se encuentra desocupada.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rufino Fernández el día 16/02/96 arrendó un terreno ubicado en el cementerio local de Lincoln, el cual, al permanecer vacío por un año le fue otorgado erróneamente a otra familia;

Que el arrendatario abonó el importe correspondiente a diez años, sin haber hecho uso de la tierra.

Que según los datos obtenidos luego de realizarse el relevamiento e inspección técnica de la tierra a reasignar, se ha determinado que la misma no tiene arrendatarios y se encuentra libre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Reasígnase la tierra ubicada en Sección X – Serie D – Nº 62 del cementerio Municipal de Lincoln al Sr. Rufino Fernández.

<u>ARTICULO 2º:</u> Reconózcasele al Sr. Rufino Fernández el arrendamiento por diez años, a partir del día de la fecha.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 690/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 97º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2006

VISTO:

Que el próximo 11 de Abril se cumple el 97° aniversario de la fundación de la Localidad de Pasteur;

La integración de los vecinos y la Delegación Municipal que voluntariamente se han reunido para organizar los festejo para el 97° Aniversario, de libre acceso a los concurrentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que los vecinos constituidos en comisión y la Delegación Municipal han organizado un acto oficial y diversas actividades, desde lo histórico y recreativo;

Que se llevará a cabo durante la jornada del día 10 el Tercer Encuentro Cultural de los Pueblos, donde participarán artistas y ballet de las diversas localidades que conforman el Partido de Lincoln;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 96º Aniversario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de Interés Municipal las actividades programadas para conmemorar el 97º Aniversario de la Localidad de Pasteur.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a Delegación Municipal Pasteur, Tesorería, Contaduría, Prensa y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Registrese y archívese.





DECRETO Nº 691/06

AUTORIZANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN A LA EMISION, PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE UNA RIFA EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2006

VISTO:

La presentación efectuado por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha cumplimentado toda la documentación y constancias requeridas por el Decreto Ley 9403/79, reglamentada por Decreto Nº 2536/88 y la Ley modificatoria Nº 11.349/92 a la que adhirió el Municipio por Ordenanza Nº 930/94;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Autorizase Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Liga Amateur de Deportes de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

<u>ARTICULO 2º:</u> La rifa constará de Dos Mil Quinientas (2.500) boletas de cuatro números cada una, siendo el valor de cada boleta de Setenta y Ocho (\$ 78), pagaderos al contado o en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 13 cada una.

<u>ARTICULO 3º:</u> Todos los sorteos se realizarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

SORTEOS MENSUALES:

5 premios mensuales en ordenes de compras de \$800,00 al primero y \$400 al segundo (entre mayo de 2006 y septiembre de 2006).

SORTEO ESPECIAL:

1 premio especial, por pago contado de \$ 1000,00

PREMIOS FINALES:

Jugada de Octubre de 2006

Primer premio \$ 20.000,00 Segundo premio \$ 8.000,00 Tercer premio \$ 3.000,00



Cuarto premio \$ 1.000,00

<u>ARTICULO 5º:</u> Para tener derecho a los premios instituidos, el favorecido deberá exhibir la correspondiente boleta y estar paga la misma antes de la fecha por la cual se sortea.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a Liga Amateur de Deportes de Lincoln, Concejo Deliberante, Inspección General, Policía y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 692/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39 A LA SEÑORA INES SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Inés Souto ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y nueve (\$ 39), a la Sra. Ines Souto DNI: 2.882.158 domiciliada en la calle M. Irigoyen 650 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1804 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 693/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 44 A LA SEÑORA ROXANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roxana Zarate ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cuatro (\$ 44), a la Sra. Roxana Zarate DNI: 27.845.671, domiciliada en la calle Andrade 521 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3575 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO N° 694/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN DE INSPECCION GENERAL (CAT. 3) AL SEÑOR RICARDO BERNABÉ CARRANZA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO:

Atento a lo dispuesto por Decreto Nº 3112/05;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir en forma interina el cargo de Jefe de División de Inspección General;

Que el Departamento Ejecutivo considera que el señor Ricardo Bernabé Carranza reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Desígnase a partir del 1º de abril de 2006 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, en forma interina como Jefe de División (Cat.3) de Inspección General, al señor RICARDO BERNABÉ CARRANZA -DNI Nº 13.209.348, con retención del cargo categoría 6 de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción** 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act. Programa 1 -Coordinación Política Superior.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Registrese y Archívese.